



SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE GOBERNACION			
Decreto 117/1994, de 24 de mayo, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Iznate (Málaga) para adoptar su Escudo Heráldico Municipal.	9.720	Acuerdo de 7 de junio de 1994, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Trigueros (Huelva), de los bienes y derechos afectados por el proyecto denominado Acondicionamiento de la Carretera H-512 en acceso a Trigueros desde la CN-435 en el P.K. 216, en dicha localidad.	9.721
Decreto 118/1994, de 24 de mayo, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Montilla (Córdoba) para adoptar su Escudo Heráldico Municipal.	9.720		
Decreto 131/1994, de 7 de junio, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Los Gallardos (Almería) para adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal.	9.721	Acuerdo de 7 de junio de 1994, del Consejo de Gobierno, en relación con el Auto de 3 de febrero de 1994, dictado por el Juzgado de lo Social Número Uno de los de Granada.	9.722

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION			
Resolución de 21 de julio de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se prorroga la adscripción en Comisión de Servicios a don Antonio Cristóbal Rodríguez García, Oficial Mayor del Ayuntamiento de Carmona (Sevilla), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva).	9.722	Resolución de 24 de junio de 1994, de la Viceconsejería, por la que se nombra a don Antonio del Corral García, como vocal de la Comisión Consultiva de la Empresa Pública Hospital Costa del Sol.	9.723
CONSEJERIA DE SALUD			
Resolución de 24 de junio de 1994, de la Viceconsejería, por la que se cesa a doña Francisca Toscano Niebla, como vocal de la Comisión Consultiva de la Empresa Pública Hospital Costa del Sol.	9.723	Resolución de 18 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre expediente disciplinario que se cita.	9.723
		Resolución de 18 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre expediente disciplinario que se cita.	9.723
		Resolución de 18 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre expediente disciplinario que se cita.	9.723

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 20 de junio de 1994, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se aprueba el nombramiento

como Secretario Titular del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la escala Auxiliar Administrativa, mediante el sistema general de acceso libre.

9.724

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 29 de junio de 1994, de la Universidad de Córdoba, por la que se corrige error observado en el texto de la de 16 de

mayo de 1994, por la que se convocan concurso público de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. (BOJA núm. 91, de 17.6.94).

9.724

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 19 de julio de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Almuñécar (Granada) a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Salud, para la construcción de un Centro de Salud.

9.724

rector Gerente del Hospital Virgen Macarena de Sevilla.

9.727

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 19 de julio de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de terrenos propiedad del Ayuntamiento de Paradadas (Sevilla), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de viviendas de protección oficial.

9.724

Orden de 30 de junio de 1994, por la que se delegan competencias en materia de personal.

9.727

Orden de 13 de julio de 1994, por la que se regulan los procesos electorales y constitución de los Consejos Escolares en los Centros Docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los Centros para la Educación de Adultos y de los Universitarios.

9.727

Orden de 19 de julio de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de terrenos propiedad del Ayuntamiento de Hornachuelos (Córdoba), a la sociedad anónima municipal Hornachuelos de Desarrollo Económico SA, para su urbanización y posterior venta.

9.725

Resolución de 31 de mayo de 1994, de la Universidad de Córdoba, por la que se prorrogran las becas de Formación de Personal Investigador convocadas por la Resolución que se cita.

9.732

Orden de 19 de julio de 1994, por la que se presta conformidad a la permuta de un local de los bienes de propios del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla) por otro propiedad de la empresa Unión Panadera Palaciencie SL.

9.725

Resolución de 31 de mayo de 1994, de la Universidad de Córdoba, por la que se prorrogran las becas de Introducción a la Investigación y a la Docencia convocadas por la Resolución que se cita.

9.733

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 20 de julio de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la convocatoria de las II Jornadas de Estudio sobre Consorcios y Otras Fórmulas Asociativas de Gestión de Servicios Municipales.

9.726

Resolución de 14 de julio de 1994, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas subvenciones concedidas a las entidades andaluzas de emigrantes legalmente reconocidas que se relacionan.

9.733

Resolución de 14 de julio de 1994, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de migraciones.

9.734

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 20 de julio de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias del Director Gerente, en el Di-

Resolución de 27 de julio de 1994, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la concesión de subvenciones específicas por razón del objeto.

9.734

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Edicto. (PP. 2185/94).

9.734

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE ARACENA (HUELVA)

Edicto. (PP. 2304/94).

9.735

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 21 de julio de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de la asistencia técnica que se indica por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 2502/94).

9.736

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 28 de julio de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso para la contratación del suministro que se cita. (SC. 4/94). (PD. 2503/94).

9.736

AYUNTAMIENTO DE UBEDA

Anuncio. (PP. 2392/94).

9.737

AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 2493/94).

9.738

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

Anuncio.

9.738

Anuncio.

9.738

MERCACORDOBA, SA

Anuncio de concurso público. (PP. 2425/94).

9.739

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 28 de junio de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita, y declaración, en concreto, de su Utilidad Pública. (AT 175/93). (PP. 2276/94).

9.739

Resolución de 5 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se abre información pública a los efectos de expropiación, de los bienes afectados por la ejecución del proyecto de explotación que se cita. (PP. 2421/94).

9.739

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre extravío de resguardos. (PP. 1366/94).

9.740

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (5561/AT). (PP. 2297/94).

9.740

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre extravío de resguardos. (PP. 2298/94).

9.740

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

Resolución de 11 de mayo de 1994, admitiendo y excluyendo con carácter provisional a aspirantes a las pruebas selectivas para cubrir en propiedad quince plazas de bomberos conductores y tres plazas de bomberos electricistas. (PP. 2136/94).

9.740

AYUNTAMIENTO DE MOLVIZAR (GRANADA)

Edicto. (PP. 2326/94).

9.745

AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO (SEVILLA)

Anuncio sobre aprobación inicial del proyecto de urbanización del estudio de detalle núm. 3 de Huerta del Rocío o Huerta de Zapata. (PP. 2378/94).

9.745

AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA

Anuncio. (PP. 2397/94).

9.745

AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 2399/94).

9.745

**AYUNTAMIENTO DE BENAHDUX
(ALMERIA)**

Anuncio. (PP. 2401/94). 9.745

**AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA
MUNICIPAL DE URBANISMO**

Anuncio. (PP. 2492/94). 9.746

AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE

Anuncio. 9.746

**SDAD. COOP. AND. LA BRILLERA MORISCA
OBRERA INDUSTRIAL**

Anuncio. (PP. 2237/94). 9.747

**SDAD. COOP. AGRARIA AND. SANTIAGO
APOSTOL**

Acuerdo de disolución. (PP. 2320/94). 9.747

**SDAD. COOP. AND. AGRARIA NTRA.
SEÑORA DE LAS VIRTUDES**

Anuncio. (PP. 2367/94). 9.747

SDAD. COOP. AND. LOS POLLITOS

Anuncio. (PP. 2391/94). 9.747

**FEDERACION DE COOPERATIVAS
ANDALUZAS DE TRABAJO ASOCIADO**

Anuncio. (PP. 2484/94). 9.747

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 117/1994, de 24 de mayo, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Iznate (Málaga) para adoptar su Escudo Heráldico Municipal.

El Ayuntamiento de Iznate (Málaga) ha estimado oportuno adoptar su Escudo Heráldico Municipal, a fin de perpetuar en él los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, y con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 15 de febrero de 1991, elevó a esta Consejería de Gobernación, para su definitiva aprobación, el correspondiente proyecto y memoria descriptiva del mismo.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley de Bases del Régimen Local y en los artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, y con el informe preceptivo emitido por la Real Academia de la Historia, en sesión celebrada el día 24 de junio de 1988.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Administración Local.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de mayo de 1994,

DISPONGO

Artículo Unico. Se autoriza al Ilmo. Ayuntamiento de Iznate (Málaga), para adoptar su Escudo Heráldico Municipal que quedará organizado en la forma siguiente:

Escudo partido. Primero, de oro, un árbol de sinople y dos leones de gules, empujados a su tronco; bordura de plata cargada de siete cabezas de moro, degolladas, con

turbante de azul (que es campos). Segundo, de gules, el castillo de plata. Al timbre Corona Real cerrada.

Sevilla, 24 de mayo de 1994

MANUEL CHAVÉS GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTÍN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

DECRETO 118/1994, de 24 de mayo, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Montilla (Córdoba) para adoptar su Escudo Heráldico Municipal.

El Ayuntamiento de Montilla (Córdoba) ha estimado oportuno adoptar su Escudo Heráldico Municipal, a fin de perpetuar en él los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, y con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 2 de junio de 1992, elevó a esta Consejería de Gobernación, para su definitiva aprobación, el correspondiente proyecto y memoria descriptiva del mismo.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley de Bases del Régimen Local y en los artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, y con el informe preceptivo emitido por la Real Academia de la Historia, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1993.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Administración Local.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de mayo de 1994,

DISPONGO

Artículo Unico. Se autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Montilla (Córdoba), para adoptar su Escudo Heráldico Municipal que quedará organizado en la forma siguiente:

Escudo: De azul, una torre de oro aclarada de gules, acompañada en jefe de un creciente contornado de plata, a la diestra de una gavilla de trigo de oro, atada de gules, y a la siniestra de un pino de plata, todo sobre una terraza de verde, timbrado con la Corona Real Española.

Sevilla, 24 de mayo de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

DECRETO 131/1994, de 7 de junio, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Los Gallardos (Almería) para adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal.

El Ayuntamiento de Los Gallardos (Almería) ha estimado oportuno adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal, a fin de perpetuar en ellos los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, y con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 14 de julio de 1992, elevó a esta Consejería de Gobernación, para su definitiva aprobación, el correspondiente proyecto y memoria descriptiva de los mismos.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley de Bases del Régimen Local y en los artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, y con el informe preceptivo emitido por la Real Academia de la Historia, en sesión celebrada el día 21 de enero de 1994.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Administración Local.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de junio de 1994,

DISPONGO

Artículo Unico. Se autoriza al Ilmo. Ayuntamiento de Los Gallardos (Almería), para adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal que quedarán organizados en la forma siguiente:

Escudo partido: 1 cortado: A de púrpura, tres flores de lis de oro puestas en faja; B de gules, faja de oro; 2 de plata, un mazo de sable y una rama de olivo verde pasado en aspa. Va timbrado con la Corona Real Española.

Bandera rectangular, de proporciones 1/2 de color púrpura, con tres flores de lis de color gualda dispuestas horizontalmente en el centro.

Sevilla, 7 de junio de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ACUERDO de 7 de junio de 1994, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Trigueros (Huelva), de los bienes y derechos afectados por el proyecto denominado Acondicionamiento de la Carretera H-512 en acceso a Trigueros desde la CN-435 en el P.K. 216, en dicha localidad.

Por el Ayuntamiento de Trigueros (Huelva), en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1993, se adoptó entre otros acuerdos el de solicitar del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de las obras de acondicionamiento de la carretera H-512 en su acceso a esta localidad desde la carretera nacional CN-435 en su punto kilométrico 216, aprobado por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1993, e incluido dentro del Programa P-6, denominado «Conservación de la Red Secundaria del Plan de Conservación de carreteras para 1993» de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de esta Comunidad Autónoma.

En la misma sesión se acordó la expropiación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras previstas, una vez entendida la declaración de utilidad pública de las obras, al amparo de lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 94 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Se fundamenta la declaración que se solicita en la urgente necesidad de llevar a cabo las obras proyectadas, habida cuenta de las circunstancias que concurren en el presente caso y que vienen dadas ante la exigencia de acometer las obras previstas como consecuencia del estado en que se encuentra la citada carretera, carente de la adecuada infraestructura, que dificulta el intenso tráfico rodado que soporta al tratarse de uno de los accesos a la localidad desde la carretera nacional CN-435 a través de la carretera H-512, con el consiguiente riesgo de accidentes para los usuarios de la misma.

Dado que las circunstancias relacionadas justifican debidamente el empleo de este procedimiento por parte de la Corporación interesada, procede acceder a la solicitud formulada por la misma una vez que se han identificado plenamente los bienes que han de ser objeto de ocupación y practicado la correspondiente información pública, dándose con ello cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa en relación con el artículo 52 de su Ley, mediante su inserción en los Boletines Oficiales de la Provincia de Huelva núm. 32 de fecha 9 de febrero de 1994 y de la Junta de Andalucía núm. 11 de fecha 20 de enero de 1994, y diario «Huelva Información» de fecha 20 de enero de 1994. Se ha presentado escrito de alegaciones suscrito por D.º Elvira María Peñate Pérez en el que, en síntesis, se opone a la urgencia en la realización de la obra así como a la valoración inicial otorgada a los terrenos, que han sido desestimadas por la Corporación en su sesión de fecha 1 de marzo de 1994, por improcedentes. Posteriormente, y mediante oficio de fecha 14 de abril de 1994, ha sido presentado escrito de alegaciones a la memoria justificativa de la urgencia por esta misma interesada, en el que se opone a los motivos aludidos por la Alcaldía del Ayuntamiento de Trigueros al no prestar su conformidad con las aseveraciones que en la misma se contienen y que han sido, asimismo, desestimadas por la Corporación Local en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno con fecha 18 de abril de 1994, al no documentarse dichas alegaciones con los correspondientes informes técnicos contradictorios que puedan desvirtuar los argumentos que se exponen en la memoria de

referencia y que provienen del informe de la Policía Municipal.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye esta competencia a la Junta de Andalucía, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de junio de 1994,

ACUERDA

Se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por el Ayuntamiento de Trigueros (Huelva) de los bienes y derechos afectados por la ejecución del Proyecto denominado «Acondicionamiento de la Carretera H-512 de acceso a Trigueros desde la CN-435, en el P.K. 216», de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, y cuya descripción es la siguiente:

Finca rústica: Paraje Osario.
Polígono Catastral núm. 38. Parcela 1.
Superficie afectada: 1.203,75 m.²
Titular: D.º Elvira María Peñate Pérez.

Sevilla, 7 de junio de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ACUERDO de 7 de junio de 1994, del Consejo de Gobierno, en relación con el Auto de 3 de febrero de 1994, dictado por el Juzgado de lo Social Número Uno de los de Granada.

Con fecha 3 de febrero de 1994, el Juzgado de lo Social número Uno de los de Granada, en relación con el expediente de ejecución de Sentencia núm. 474/90, de 2 de octubre de 1990, recaída en los Autos 1.047/90, seguidos a instancia de D.º Elena Castillo Higuera, dictó Auto en cuya parte dispositiva se establece:

«Requíerese a la demandada Junta de Andalucía para que, si no lo ha hecho ya, proceda a la modificación de la R.P.T., de forma que el puesto con el núm. de código 406.530, quede identificado no como Titulado Superior -Laboral- Grupo A, sino como «Directora Técnica del Centro Provincial de Bibliotecas de Granada -Laboral- Grupo A», debiendo la actora, cuando sea alta por curación de su proceso de I.L.T. reincorporarse a dicho puesto, sin que hasta ambos extremos se produzcan, puede considerarse cumplida la sentencia recaída».

Considerando que lo dispuesto en el referido Auto es materia de conflicto jurisdiccional, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Gobernación conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/1987, de 18 de mayo, de Conflictos Jurisdiccionales, en su reunión del día 7 de junio de 1994,

ACUERDA

Primero: Iniciar la tramitación de conflicto jurisdiccional en relación con lo dispuesto en el Auto de 3 de febrero de 1994, por el Juzgado de lo Social número Uno de los de Granada.

Segundo: Por la Consejería de Gobernación y a efectos de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 10.1 de la Ley Orgánica de Conflictos Jurisdiccionales, se dará audiencia a D.º Antonia Elena Castillo Higuera como parte interesada en el expediente.

Sevilla, 7 de junio de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 21 de julio de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a don Antonio Cristóbal Rodríguez García, Oficial Mayor del Ayuntamiento de Carmona (Sevilla), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva), por la que solicita la adscripción temporal en comisión de servicios a la plaza de Secretaría de la citada Corporación a D. Antonio Cristóbal Rodríguez García, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, Categoría Superior, N.R.P. 2335997413 A3011, así como la conformidad del Ayuntamiento en el que el funcionario presta sus servicios, y del funcionario afectado, de acuerdo con lo

establecido en el artículo 31 del Real Decreto 731/1993, de 14 de mayo, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el párrafo segundo de la disposición adicional novena de la Ley 22/93, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo,

Esta Dirección General Ha Resuelto:

Prorrogar la adscripción en comisión de servicios hasta el día 9 de marzo de 1995, de D. Antonio Cristóbal Rodríguez García, Oficial Mayor del Ayuntamiento de Carmona (Sevilla), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva).

Sevilla, 21 de julio de 1994.- El Director General, José A. Sáinz Pardo Casanova.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 24 de junio de 1994, de la Viceconsejería, por la que se cesa a doña Francisca Toscano Niebla como vocal de la Comisión Consultiva de la Empresa Pública Hospital Costa del Sol.

A tenor de lo establecido en la Disposición Adicional de los Estatutos de la Empresa Pública «Hospital Costa del Sol», aprobados por Decreto 104/1993 de 3 de agosto (BOJA núm. 92, de 24 de agosto), y en uso de las facultades conferidas a esta Viceconsejería,

Vengo a cesar a D.º Francisca Toscano Niebla como vocal de la Comisión Consultiva del Hospital Costa del Sol, en representación de la Administración Sanitaria.

Sevilla, 24 de junio de 1994.- El Viceconsejero, Ricardo Vázquez Albertino.

RESOLUCION de 24 de junio de 1994, de la Viceconsejería, por la que se nombra a don Antonio del Corral García como vocal de la Comisión Consultiva de la Empresa Pública Hospital Costa del Sol.

A tenor de lo establecido en la Disposición Adicional de los Estatutos de la Empresa Pública «Hospital Costa del Sol», aprobados por Decreto 104/1993, de 3 de agosto (BOJA núm. 92, de 24 de agosto), y en uso de las facultades conferidas a esta Viceconsejería,

Vengo a nombrar a D. Antonio del Corral García como vocal de la Comisión Consultiva del Hospital Costa del Sol, en representación de la Administración Sanitaria.

Sevilla, 24 de junio de 1994.- El Viceconsejero, Ricardo Vázquez Albertino.

RESOLUCION de 18 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre expediente disciplinario que se cita.

Edicto de 18 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Huelva, por el que se cita al funcionario D. Juan José García Acuyo, para la notificación de la Resolución recaída, con fecha 28 de marzo de 1994, en el expediente disciplinario a él instruido.

Con fecha 28 de marzo de 1994 el Ilmo. Sr. Viceconsejero de la Consejería de Salud ha dictado Resolución en el expediente disciplinario núm. 1/93, instruido a Don Juan José García Acuyo, funcionario del Cuerpo General de Administrativo, N.R.P. 27.429.000.000, con destino en la Delegación Provincial de Salud de Huelva.

Dado que el citado Acuerdo no ha podido ser notificado personalmente al inculpado, por no encontrarse en su domicilio habitual, en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se acuerda la publicación de aquel en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, dándose con ello por notificado al interesado, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en la Delegación Provincial de Salud de Huelva.

En caso de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 18 de julio de 1994.- El Delegado, Antonio Serrano Aguilar.

RESOLUCION de 18 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre expediente disciplinario que se cita.

Edicto de 18 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Huelva, por el que se cita al funcionario D. Juan José García Acuyo, para la notificación de la Resolución recaída, con fecha 26 de abril de 1994, en el expediente disciplinario a él instruido.

Con fecha 26 de abril de 1994 el Ilmo. Sr. Viceconsejero de la Consejería de Salud ha dictado Resolución en el expediente disciplinario núm. 2/93, instruido a Don Juan José García Acuyo, funcionario del Cuerpo General de Administrativo, N.R.P. 27.429.000.000, con destino en la Delegación Provincial de Salud de Huelva.

Dado que la citada Resolución no ha podido ser notificada personalmente al inculpado por no encontrarse en su domicilio habitual, se acuerda la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, dándose con ello por citado en tiempo y forma legal al interesado, de conformidad con lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y concediéndosele un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente Edicto, para su personación en la Delegación Provincial de Salud de Huelva, a fin de que le sea notificada la referida Resolución Administrativa.

En caso de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 18 de julio de 1994.- El Delegado, Antonio Serrano Aguilar.

RESOLUCION de 18 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre expediente disciplinario que se cita.

Edicto de 18 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Huelva, por el que se acuerda la publicación del Acuerdo adoptado en relación con el expediente disciplinario núm. 4/92, instruido al funcionario D. Juan José García Acuyo.

Con fecha 21 de abril de 1994 el Ilmo. Sr. Delegado provincial de Salud ha adoptado el siguiente Acuerdo:

«El levantamiento de la medida de suspensión provisional adoptada en el escrito de incoación del expediente disciplinario 4/93, de fecha 28 de diciembre de 1993, sin perjuicio de que este período sea tenido en cuenta conforme a lo dispuesto en el art. 50.5 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado (Decreto 315/64 de 7 de febrero) en el caso de que en el citado expediente recaiga Resolución con imposición de suspensión de funciones, o, en caso contrario, se cumpla lo previsto en el art. 49.3 de dicha Ley.

Dado que el citado Acuerdo no ha podido ser notificado personalmente al inculpado, por no encontrarse en su domicilio habitual, en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se acuerda la publicación de aquel en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, dándose con ello por notificado al interesado, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en la Delegación Provincial de Salud de Huelva.

Huelva, 18 de julio de 1994.- El Delegado, Antonio Serrano Aguilar.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 20 de junio de 1994, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se aprueba el nombramiento como Secretario Titular del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa, mediante el sistema general de acceso libre.

En cumplimiento de la base 5.3 de la Resolución de 9 de mayo de 1994 de la Universidad de Almería, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa, mediante el sistema general de acceso libre (B.O.J.A. núm. 83 de 7 de junio de 1994), y atendiendo la petición de D. Vicente Pecino Medina, funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad

de Granada, miembro titular del Tribunal Calificador de dichas pruebas;

Esta Presidencia de la Comisión Gestora Ha Resuelto:

1.º Proceder a la sustitución del citado funcionario, y nombrar como miembro titular del citado Tribunal a su suplente, D.º M.º del Mar Sallent Sánchez, funcionaria de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Granada, que ejercerá las funciones de Secretaria del Tribunal.

2.º Nombrar como miembro suplente del Tribunal Calificador a D. José Fernando Saldaña Cruz, funcionario de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Granada, que ejercerá las funciones de Secretario del Tribunal.

Almería, 20 de junio de 1994.- El Presidente, Alberto Fernández Gutiérrez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 29 de junio de 1994, de la Universidad de Córdoba, por la que se corrige error observado en el texto de la de 16 de mayo de 1994, por la que se convocan concurso público de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. (BOJA núm. 91, de 17.6.94).

Advertido error material en el texto de la resolución de este Rectorado, de fecha 16 de mayo de 1994 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del 17 de

junio), por la que se convocan a concurso público diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios:

Este Rectorado, de conformidad con lo prevenido en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha resuelto corregir dicho error, de acuerdo con cuanto se transcribe:

En la página 7001, donde dice: «Referencia: Plaza número 24/94, Clase de convocatoria: Concurso» debe decir: «Clase de convocatoria: Concurso de Méritos».

Córdoba, 29 de junio de 1994.- El Rector, Amador Jover Moyano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 19 de julio de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Almuñécar (Granada) a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Salud, para la construcción de un Centro de Salud.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad

Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

«Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Almuñécar (Granada) a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Salud, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 4 de abril de 1994, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 125, de fecha 4 de junio de 1993, y cuya descripción es la siguiente:

Solar, sito en el Plan Parcial P-4, con una superficie de 3.499 m², que linda al norte, sur y este con viales de la Urbanización y al oeste con vial peatonal. Este inmueble tiene la denominación de «Espacio E-13 del P-4».

Sevilla, 19 de julio de 1994

ANGEL MARTÍN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación, en funciones

ORDEN de 19 de julio de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de terrenos propiedad del Ayuntamiento de Paradas (Sevilla) a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería

de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de viviendas de protección oficial.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

«Prestar conformidad a la cesión gratuita de terrenos propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Paradas (Sevilla) a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de enero de 1994, y cuya descripción es la siguiente:

Solar situado al sitio conocido por Las Lagunetas, en el término municipal de Paradas, con una superficie de 7.115 m², que linda al Norte con tierra de Joaquín Bascón, José Ramírez Domínguez, José Barrera Fernández, Manuel Saucedo Márquez, José Saucedo Hurtado y Antonio Moreno Montero; Sur y Este, Carretera del Calvario a la Estación del Ferrocarril y Oeste, porciones segregadas de esta finca que figuran agrupadas a favor del Servicio Nacional del Trigo.»

Sevilla, 19 de julio de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación, en funciones

ORDEN de 19 de julio de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de terrenos propiedad del Ayuntamiento de Hornachuelos (Córdoba) a la sociedad anónima municipal Hornachuelos de Desarrollo Económico, S.A., para su urbanización y posterior venta.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

«Prestar conformidad a la cesión gratuita de terrenos propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Hornachuelos (Córdoba) a la sociedad anónima municipal «Hornachuelos de Desarrollo Económico, S.A.» (HORDESA), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1994, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm.

85, de fecha 15 de abril de 1994, y cuya descripción es la siguiente:

Terrenos con superficie total aproximada de 63.198 m² y sus linderos son los siguientes: al Norte con el camino de la finca de San Bernardo, al Este con la parcela matriz, al Sur con la parcela matriz, y con suerte de la tierra propiedad del Ayuntamiento señalada como la parcela núm. 1 y al Oeste con las parcelas de la finca San Bernardo. Parcela a segregar de la inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas, Libro 77 de Hornachuelos, Tomo 835, folio 1, finca núm. 3.307.»

Sevilla, 19 de julio de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación, en funciones

ORDEN de 19 de julio de 1994, por la que se presta conformidad a la permuta de un local de los bienes de propios del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla) por otro propiedad de la empresa Unión Panadera Palaciencie, S.L.

En el expediente instruido al efecto por dicha Corporación se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.1, 112.2, 113, 114 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

«Prestar conformidad a la permuta de un local de los bienes de propios del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca por otro propiedad de la empresa «Unión Panadera Palaciencie, Sociedad Limitada» (UPANPA, S.L.), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de Ilmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 1994, y cuya descripción es la siguiente:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Local denominado con el número 10 sito en la Plaza de El Comercio de El Trobal, con entrada por la Plaza del mismo nombre, limita con la Plaza del Comercio y linda: derecha, casa (local) número nueve; izquierda, casa (local) número once; y fondo con calle Redonda. Tiene una superficie construida de ciento cuarenta y ocho metros con cuarenta y nueve decímetros cuadrados. Inscrito mediante escritura de agrupación segregación ante el Notario D. José Aranguren Uriza de fecha 17 de junio de 1991 igual a local posterior. Valoración: 4.868.217 ptas.

PROPIEDAD PARTICULAR

Local denominado con el número 6, sito en la Plaza del Comercio de El Trobal, con entrada por la Plaza del mismo nombre, limita con la Plaza de El Comercio y linda: derecha, casa (local) número siete y fondo con calle Redonda. Tiene una superficie construida de noventa y siete metros con diecisiete decímetros cuadrados. Inscrito en el Tomo 1.378, Libro 275 de Los Palacios, folio 163,

finca número 20.443, Inscripción Primera del Registro de la Propiedad de Utrera. Valoración: 4.868.217 ptas.»

Sevilla, 19 de julio de 1994.

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación, en funciones

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 20 de julio de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la convocatoria de las II Jornadas de Estudio sobre Consorcios y Otras Fórmulas Asociativas de Gestión de Servicios Municipales.

Organizado por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), con el patrocinio de esta Consejería, se convoca la celebración de las «II Jornadas de Estudio sobre Consorcios y otras Fórmulas Asociativas de Gestión de Servicios Municipales», con sujeción a las siguientes normas:

Primera. Fecha y lugar de celebración: Tendrán lugar durante los días 23 al 25 de noviembre de 1994, en Granada.

Segunda. Condiciones generales de admisión: Personal al servicio de las Corporaciones Locales y responsables políticos, en puestos de trabajo relacionados con el tema de las Jornadas.

Treinta y cinco plazas se reservan, inicialmente, para el personal de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía.

Tercera. Criterios de Selección: El número de asistentes a las Jornadas será limitado, por lo que si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

1. Puesto de Trabajo desempeñado, y
2. Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago de los derechos de matrícula.
3. La organización de las Jornadas se reserva la posibilidad de ofrecer veinte becas a alumnos universitarios.

Cuarta. Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes para participar en las Jornadas que se convocan se extenderá desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta diez días antes del comienzo de la actividad. Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI en Granada (Plaza Mariana Pineda, número 8, 18009 Granada) o presentarse a través de cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los solicitantes que pertenezcan a la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, deberán dirigir su solicitud a la sede de dicha Consejería. Servicio de Plificación y Ordenación Administrativa. Avda. Rep. Argentina, 43-Acc. 41071 Sevilla, en el plazo citado.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado: Los admitidos a las Jornadas, excepto quienes pertenezcan a la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, deberán abonar antes del comienzo de éstas, en el CEMCI en Granada, la cantidad de 20.000 pesetas, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado. Podrá acompañarse a la instancia el resguardo del abono mediante giro postal u otro procedimiento adecuado de los derechos de matrícula que, en el

supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le serán devueltos en el plazo máximo de quince días desde el inicio de las Jornadas.

No se considerará firme la inscripción hasta tanto no se hayan abonado los derechos de matrícula.

Sexta. Certificado de asistencia: Finalizadas las Jornadas, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado acreditativo.

Sevilla, 20 de julio de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

A N E X O

II JORNADAS SOBRE CONSORCIOS Y OTRAS FORMULAS ASOCIATIVAS DE GESTION DE SERVICIOS MUNICIPALES

I. Temática: Análisis de las distintas fórmulas de cooperación y coordinación interadministrativa y de gestión de servicios municipales comunes.

II. Objetivos:

II.1. Facilitar a los participantes el intercambio de experiencias e información relacionada con los distintos instrumentos y personificaciones instrumentales para la prestación de servicios públicos.

II.2. Servir de punto de encuentro para debatir nuevas perspectivas sobre las estrategias, posibilidades, recursos, etc., que presentan las distintas fórmulas establecidas en la legislación para dar respuesta a la problemática que presenta la actuación concurrente de diferentes Administraciones en un mismo ámbito competencial.

II.3. Obtener unas conclusiones que sirvan de apoyo a los participantes y a otros profesionales de las Administraciones públicas.

III. Destinatarios: Los destinatarios de las Jornadas que son objeto de convocatoria es el personal al servicio de entidades públicas. Asimismo está dirigido a los responsables políticos que tengan a su cargo áreas de responsabilidad en frecuente contacto con otras Administraciones.

IV. Avance de Programa:

1. Servicios municipales de prestación consorciada.
2. Fórmulas asociativas municipales de prestación de servicios públicos.
3. Los Consorcios (evolución legislativa, naturaleza, caracterización general de la figura, ámbito de actuación, y función que cumple en el ámbito de la gestión de servicios municipales).
4. Los Consorcios interadministrativos.
5. La perspectiva legislativa y de actuación en las Comunidades Autónomas.
6. Creación y Régimen jurídico de los consorcios (procedimiento, estatutos, constitución).
7. Régimen económico y financiero de los consorcios (personal y medios materiales).
8. Mesa redonda: Algunas experiencias en Andalucía de consorcios locales.

II JORNADAS SOBRE CONSORCIOS Y OTRAS FORMULAS ASOCIATIVAS DE GESTION DE SERVICIOS MUNICIPALES

Granada 23 al 25 de noviembre de 1994

Apellidos y nombre:
D.N.I. núm.:
Domicilio:

Población:
 C.P.:
 Teléfono:
 Entidad:
 Vinculación con la misma:
 Puesto de Trabajo que desempeña:
 Grupo:
 Derechos de inscripción: 20.000 ptas.
 Forma de pago:
 - En metálico en el CEMCI
 - Giro Postal núm. Fecha:
 - Cheque Nominativo-Banco:
 Núm. Fecha:

En o de de 1994.

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 20 de julio de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias del Director Gerente, en el Director Gerente del Hospital Virgen Macarena de Sevilla.

En uso de las facultades que atribuye a esta Dirección Gerencia el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, en su Disposición Adicional 2, para celebrar en nombre del Servicio Andaluz de Salud, los contratos correspondientes en el ámbito del Organismo,

RESUELVO

Delegar en el Director Gerente del Hospital Virgen Macarena de Sevilla para intervenir y actuar como Organo de Contratación en la prórroga del expediente administrativo de contratación del Servicio de Limpieza del propio Hospital, así como para resolver las vicisitudes -modificación, actualización-, que se deriven de dicho expediente.

Sevilla, 20 de julio de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 30 de junio de 1994, por la que se delegan competencias en materia de personal.

Los Decretos 56/1994, de 1 de marzo y 255/1987 de 28 de octubre, desarrollando lo dispuesto en la Ley 6/1985 de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, atribuyeron a los Consejeros una serie de competencias en relación con el personal destinado en sus respectivos departamentos.

Por otra parte, la política de agilización y simplificación de los procedimientos administrativos con vistas a alcanzar un óptimo nivel de eficacia y rapidez en la resolución de los mismos, aconseja que determinadas decisiones en materia de personal puedan ser adoptadas en ámbitos inferiores a los iniciales.

En su virtud, teniendo en cuenta lo previsto en el art. 47 de la Ley 6/1983 de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y en el art. 7.2 de la Ley 6/1985 de 28 de noviembre de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vengo en disponer:

Artículo Primero. Se delegan en el Director General de Personal todas las competencias que el Ordenamiento Jurídico atribuye al Consejero de Educación y Ciencia en relación con el personal cuya administración corresponde al Departamento, y no estén desconcentradas o delegadas en otros Organos, con las limitaciones contenidas en el art. 47.2 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, con las siguientes excepciones:

- a) Establecer los servicios mínimos competencia de la Consejería.
- b) El nombramiento y cese del personal eventual.
- c) La imposición de sanciones disciplinarias que impliquen suspensión de funciones superior a tres años.
- d) La provisión y remoción de los puestos de trabajo de libre designación, previo informe favorable de la Consejería de Gobernación, cuando el candidato seleccionado sea personal ajeno a la Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo Segundo. Se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería, en relación con el personal destinado en sus ámbitos respectivos, las siguientes competencias:

- a) El nombramiento de funcionarios interinos así como la contratación del personal laboral temporal, previa autorización de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con los sistemas de selección que la misma establezca.
- b) La imposición de sanciones disciplinarias por la comisión de faltas leves.
 - En los expedientes disciplinarios que, instruidos por presunta comisión de faltas graves o muy graves, el órgano competente para imponer la sanción califique aquellas como leves, la imposición de la sanción que proceda corresponderá a éste.
 - Si de las actuaciones practicadas por las Delegaciones Provinciales en el procedimiento para la imposición de sanciones por la presunta comisión de faltas leves, se dedujera que éstas merecen la calificación de graves o muy graves, se remitirá todo lo actuado a la Dirección General de Personal, que resolverá en consecuencia.
- c) La resolución de permutas cuando se produzca entre funcionarios con destino definitivo en la misma provincia.
- d) La movilidad del personal laboral dentro de la misma provincia.
- e) La declaración de excedencia tanto del personal funcionario como laboral, en sus distintas modalidades.
- f) La concesión del reingreso desde las situaciones administrativas o laborales con derecho a reserva de puesto de trabajo.

DISPOSICION TRANSITORIA

Los expedientes iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden serán resueltos con arreglo a los procedimientos vigentes a la fecha de dicha entrada en vigor.

DISPOSICION FINAL

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Sevilla, 30 de junio de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
 Consejero de Educación y Ciencia, en funciones

ORDEN de 13 de julio de 1994, por la que se regulan los procesos electorales y constitución de los Consejos Escolares en los Centros Docentes

sostenidos con fondos públicos, a excepción de los Centros para la Educación de Adultos y de los Universitarios.

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, establece en sus Títulos III y IV los órganos de gobierno de los Centros públicos y privados concertados, respectivamente. Los Decretos 277/1987, de 11 de noviembre, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los siguientes Centros Públicos: Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, Conservatorios de Música, Escuelas de Arte Dramático y Danza y Escuela Oficial de Idiomas, y 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros Públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares, desarrollan reglamentariamente lo dispuesto en la citada Ley en el ámbito de Andalucía y en sus artículos 24 y 20, respectivamente, disponen que la Consejería de Educación y Ciencia establecerá el procedimiento de elección de los miembros del Consejo Escolar, así como el período en que deberá desarrollarse.

Con objeto de que los Centros a que se refieren los mencionados Decretos, así como los Centros privados concertados, establezcan dicho órgano colegiado y se lleven a cabo los correspondientes procesos electorales, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo 1.º

Los procesos electorales, así como el procedimiento de constitución de los Consejos Escolares en los Centros docentes públicos, a excepción de los Centros para la Educación de Adultos y de los universitarios, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se ajustarán a lo dispuesto en la presente Orden.

Artículo 2.º

1. A efectos de organización del procedimiento de elección, se constituirá en cada Centro una Junta Electoral, compuesta por los siguientes miembros: El Director o Directora del Centro, que actuará como Presidente, un profesor o profesora, que actuará como secretario y levantará acta de las sesiones, un padre o madre, un alumno o alumna con derecho a voto y un representante del personal de Administración y Servicios, siendo designados por sorteo público los cuatro últimos, así como sus respectivos suplentes.

2. En los Conservatorios de Música, el alumno o alumna deberá pertenecer al Grado Medio o Superior. En las Escuelas de Arte Dramático y Danza, el alumno o alumna deberá pertenecer a la Sección de Arte Dramático o a los tres últimos cursos de la Sección de Danza. En todo caso los alumnos o las alumnas deberán ser mayores de once años.

3. En los Conservatorios Superiores de Música, el padre o la madre deberá serlo de un alumno matriculado en Grado Elemental o Medio. En las Escuelas de Arte Dramático y Danza y Escuelas Oficiales de Idiomas, el padre o la madre deberá serlo de un alumno matriculado menor de dieciocho años.

4. En aquellos Centros donde, en virtud de lo establecido en los artículos 21 y 22 del Decreto 277/1987, de 11 de noviembre, y en la Disposición Final Primera del Decreto 10/1988, de 20 de enero, los padres o las madres de los alumnos no tuvieran representación en el Consejo Escolar, tampoco formarán parte de la Junta Electoral.

5. Asimismo, en los Centros concertados formará parte de dicha Junta Electoral el titular del Centro o persona en quien delegue.

Artículo 3.º

Serán competencias de la Junta Electoral las siguientes:

a) Aprobación y publicación de los censos electorales, que comprenderán, en todo caso, nombre y apellidos de los electores.

b) Organización del proceso electoral.

c) Admisión y proclamación de candidaturas, así como la concreción en cada Centro del número máximo de candidatos que pueden ser votados por cada elector, con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 22 y 27 de la presente Orden.

d) Publicación en el Centro de las actas de constitución de las distintas mesas electorales.

e) Resolución de las reclamaciones presentadas contra las resoluciones de la mesa electoral.

f) Proclamación de los candidatos elegidos y remisión de las correspondientes actas a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

Artículo 4.º

El acto electoral, que será único en cada sector para la elección de los miembros correspondientes del Consejo Escolar, estará precedido por la constitución de la mesa electoral, encargada de presidir la votación, conservar el orden, realizar el escrutinio y velar por la pureza del sufragio. La mesa resolverá asimismo las reclamaciones que pudieran presentarse. No podrán pertenecer a la mesa electoral los candidatos del sector correspondiente.

Artículo 5.º

Serán electores y elegibles todos los miembros de la comunidad escolar. Quien, en su mismo Centro, forme parte de varios sectores con derecho a tener representantes en el Consejo Escolar, sólo podrá ostentar la representatividad como electo de uno de los sectores a los que pertenezca.

Artículo 6.º

1. En los sectores de padres o madres y alumnos o alumnas sólo podrán ser votados quienes previamente hayan manifestado su deseo de ser candidatos y sean proclamados, en su caso, como tales por la Junta Electoral. La elección de los representantes de los diversos sectores de la comunidad escolar se realizará por medio de candidaturas abiertas, pudiendo cada elector seleccionar de cada lista o listas de candidatos, aquéllos que estime oportunos, dentro del número máximo establecido en la presente Orden para los distintos sectores.

2. De acuerdo con los Decretos 27/1988 y 28/1988, de 10 de febrero, las Asociaciones de Padres de Alumnos y de Alumnos podrán presentar candidaturas en los correspondientes procesos electorales, según lo establecido en el presente artículo, pudiendo igualmente presentarse candidaturas individuales.

3. A estos efectos, y para los sectores de alumnos y de padres y madres, la Junta Electoral aprobará un modelo de papeleta en el que aparezcan todos los candidatos. En todo caso, los nombres de los presentados por las asociaciones tendrán que ir acompañados de las siglas o anagramas identificativos de ellas.

4. Igualmente, en las actas electorales que se extiendan después de los escrutinios de votos, al nombre de los candidatos de los sectores de alumnos y de padres y madres, votados, se acompañará la identificación de la asociación, cuando éstos hubieran sido presentados por alguna.

Artículo 7.º

A aquellos miembros de la comunidad escolar que sean proclamados candidatos por la Junta Electoral les serán proporcionadas por la misma y, en particular, por la Dirección del Centro, las facilidades necesarias para que, sin alterar el funcionamiento del Centro, puedan darse a conocer a sus potenciales electores.

Artículo 8.º

Contra las decisiones de la Junta Electoral se podrá reclamar ante el Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Artículo 9.º

A efectos de lo dispuesto en el artículo 19, puntos 1) y 2), del Decreto 10/1988, de 20 de enero, en los Centros que impartan Educación Infantil y Educación Primaria y, transitoriamente, Educación Preescolar y Educación General Básica, deberán contabilizarse no sólo las unidades que aparecen recogidas en las correspondientes Ordenes, por las que se fija la composición jurídica de estos Centros, sino también las habilitadas, a fin de determinar el número total de unidades.

Artículo 10.º

A los miembros integrantes de la Junta Electoral, mesas electorales y a cuantos electores necesiten permiso laboral para el desempeño de sus obligaciones les es de aplicación lo dispuesto en el artículo 37.3.D de la Ley 8/1980 y 30.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública. Los días en que se celebren las elecciones de representantes de los distintos sectores de la comunidad escolar no podrán ser declarados no lectivos. No obstante, y con objeto de incentivar la participación, podrán suspenderse algunas horas de clase, si ello fuere necesario en alguna de las elecciones, a juicio de la Junta Electoral del Centro.

Artículo 11.º

1. Los representantes del profesorado en el Consejo Escolar del Centro serán elegidos por el Claustro y en el seno de éste. El voto será directo, secreto y no delegable.

2. Todos los profesores y profesoras tienen la condición de elector y elegible, salvo aquéllos que ejerzan tareas de sustitución en el Centro, que sólo podrán ser electores en este proceso de constitución de Consejos Escolares.

Artículo 12.º

A efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, el Director procederá a convocar al Claustro dando lectura a las normas de esta Orden. En dicha sesión se fijará la fecha de la celebración del Claustro de carácter extraordinario en el que, como único punto del orden del día, figurará el acto de elección de representantes del profesorado.

Artículo 13.º

1. En dicho Claustro extraordinario se constituirá una mesa electoral que estará integrada por los siguientes miembros:

- El Director o Directora del Centro que actuará como Presidente.
- El profesor o profesora de mayor antigüedad en el Centro.
- El profesor o profesora de menor antigüedad en el Centro, que actuará como Secretario.

2. Cuando coincidan varios profesores en la mayor o menor antigüedad, formarán parte de la mesa el de mayor edad, entre quienes se encuentren en el primer caso, y el de menor edad, entre quienes se hallen en el segundo.

Artículo 14.º

El número de asistentes para la válida constitución del Claustro será el de la mayoría absoluta de sus componentes. De no ser así, el Claustro se constituirá en segunda convocatoria, veinticuatro horas después de la señalada para la primera. Para ello será suficiente la asistencia de la tercera parte de sus miembros.

Artículo 15.º

Cada miembro del Claustro hará constar en su papeleta, como máximo, un número de nombres de candidatos igual a los dos tercios del número total de representantes del profesorado en el Consejo Escolar. En caso de que esos dos tercios resultasen número fraccionario, se atenderá al número entero inmediato inferior.

Artículo 16.º

Si en esa votación inicial no hubiese resultado elegido el número de profesores que corresponda, se procederá a realizar en el mismo acto sucesivas votaciones hasta alcanzar dicho número, excluyendo como elegibles a aquellos profesores y profesoras que por haber obtenido ya algún voto deban ser considerados electos.

Artículo 17.º

Resultarán elegidos aquellos profesores y profesoras que obtengan mayor número de votos emitidos.

Artículo 18.º

1. La representación de los padres y madres en el Consejo Escolar del Centro corresponderá a éstos o a los tutores legales de los alumnos. El derecho a elegir y ser elegido corresponde al padre y a la madre o, en su caso, a los tutores legales, no pudiéndose emitir más de un voto por cada elector, independientemente del número de hijos escolarizados en el Centro.

2. En los casos en que la patria potestad de los hijos se encuentre conferida a uno solo de los padres, la condición de elector y elegible le concernirá exclusivamente a él.

Artículo 19.º

1. En las Escuelas de Arte Dramático y Danza y Escuelas Oficiales de Idiomas, cuando en virtud de lo dispuesto en los artículos 21 y 22 del Decreto 277/1987, de 11 de noviembre, los padres o madres tengan representatividad en el Consejo Escolar, serán electores y elegibles los padres y madres o tutores legales de los alumnos menores de 18 años matriculados en curso distinto de los tres últimos de Arte Dramático y Danza o de alumnos menores de 18 años de las Escuelas Oficiales de Idiomas, y que se hallen matriculados oficialmente en el Centro.

2. Dichos padres y madres o tutores legales deberán figurar en el censo. La elección se producirá entre los candidatos proclamados por la Junta Electoral.

Artículo 20.º

La Junta Electoral, a fin de facilitar la asistencia de los votantes, fijará el tiempo durante el cual podrá emitirse el voto que, en el caso del sector de los padres y madres no será inferior a cinco horas consecutivas, contadas a partir de la finalización del horario lectivo correspondiente a la jornada de mañana, y que deberá finalizar, en todo caso, a las veinte horas. Asimismo, se establecerán mecanismos de comunicación a los sectores participantes en el proceso electoral, por los procedimientos que dicha Junta Electoral arbitre al efecto.

Artículo 21.º

1. La elección de los padres y madres de alumnos estará precedida por la constitución de la mesa electoral, que estará integrada por:

- El Director o Directora del Centro, que actuará de Presidente.
- Dos padres o madres, o tutores legales, designados por sorteo, actuando de Secretario el de menor edad.

2. La Junta Electoral deberá prever, asimismo, el nombramiento de suplentes, designados también por sorteo.

Artículo 22.º

El voto será directo, secreto y no delegable. Cada elector hará constar en la papeleta, cuyo modelo haya sido autorizado por la Junta Electoral, a lo sumo un número de nombres igual a los dos tercios del número total de representantes de los padres en el Consejo Escolar, debiendo acreditar su personalidad mediante la presentación de documento fehaciente. En caso de que esos dos tercios resultase número fraccionario, se atenderá al número entero inmediato inferior.

Artículo 23.º

1. Con la finalidad de conseguir la mayor participación posible, únicamente los padres y madres, o tutores legales, de los alumnos podrán utilizar el voto por correo. A tal efecto, la Junta Electoral de cada Centro dispondrá lo que considere oportuno para que los padres y madres de los alumnos tengan conocimiento de que pueden utilizar el voto por correo si así lo desean, comunicando el procedimiento a seguir y facilitando, en su caso, su utilización. Velará asimismo la mencionada Junta por que, en el plazo más breve posible y por el medio más rápido, se proporcione a los padres y madres la papeleta de voto.

2. Para garantizar el secreto del voto y la identificación del elector se utilizará el sistema de doble sobre. El sobre exterior se dirigirá a la «Mesa electoral de representantes de padres» y contendrá firma manuscrita y coincidente con la que aparece en el Documento Nacional de Identidad, fotocopia de dicho documento y un segundo sobre en blanco y cerrado en cuyo interior se habrá incluido la papeleta de voto.

3. Al objeto de evitar el riesgo de posibles votos nulos, se informará a todos los padres y madres, al proporcionarles la papeleta de votación, del número máximo de nombres que pueden hacer constar en ella, de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 d) y 22 de la presente Orden.

Artículo 24.º

Podrán actuar como supervisores de la votación los padres y madres, o tutores legales, de los alumnos matriculados en el Centro, propuestos por una asociación de padres de alumnos del Centro o avalados para ello por la firma de diez electores.

Artículo 25.º

Los representantes de los alumnos y de las alumnas en el Consejo Escolar se elegirán por quienes estén matriculados en el Centro y sean mayores de once años de edad, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 277/1987, de 11 de noviembre, y 10/1988, de 20 de enero. La elección se producirá entre los candidatos admitidos y proclamados por la Junta Electoral. Podrán ser elegibles todos los alumnos y alumnas del Centro que tengan al menos 11 años de edad el 31 de diciembre del año en curso y, para los Centros de EGB, que cursen el Ciclo Superior.

Artículo 26.º

La elección estará precedida por la constitución de la mesa electoral, integrada por el Director o Directora del Centro, que actuará como Presidente, y dos alumnos o alumnas designados por sorteo, de los cuales el de menor edad actuará como Secretario.

Artículo 27.º

La votación será directa, secreta y no delegable. Cada alumno y alumna hará constar en la papeleta, cuyo modelo haya sido autorizado por la Junta Electoral, a lo sumo un número de nombres igual a los dos tercios del número total de representantes de los mismos en el Consejo Escolar. En caso de que esos dos tercios resultaran un número fraccionario, se atenderá al número entero inmediato inferior.

Artículo 28.º

Podrán actuar de supervisores de la votación los alumnos y alumnas que sean propuestos por una asociación de alumnos del Centro o avalados para ello por la firma de diez electores.

Artículo 29.º

A los efectos previstos en la presente Orden, se considerará Personal de Administración y Servicios el que vinculado a la Consejería de Educación y Ciencia o al Ayuntamiento, por relación jurídica, administrativa o laboral, realiza funciones distintas de las docentes en el Centro. Asimismo, deberá considerarse como Personal de Administración y Servicios aquél que desempeña funciones psicopedagógicas y de atención personalizada como logopedas no pertenecientes al Cuerpo de Maestros, Médicos, Psicólogos, Pedagogos, Fisioterapeutas, Asistentes Técnicos Sanitarios, Educadores, etc., siempre que pertenezcan a la plantilla del Centro docente. Todos los miembros de este sector tienen la condición de elector y elegible.

Artículo 30.º

Para la elección del representante del Personal de Administración y Servicios, se constituirá una mesa electoral integrada por el Director o Directora del Centro, que actuará como Presidente, el Secretario o Secretaria del Centro, que actuará de Secretario de la mesa, y el miembro del personal no docente con más antigüedad en el Centro.

Artículo 31.º

La votación se efectuará mediante sufragio directo, secreto y no delegable. Cada votante depositará ante la mesa electoral una papeleta en la que hará constar el nombre del candidato al que otorgue su representación.

Artículo 32.º

1. En cada uno de los actos electorales, una vez finalizada la votación, se procederá por la mesa al escrutinio de los votos. Efectuado el recuento de los mismos, que será público, se extenderá un acta que firmarán todos los componentes de la mesa, en la que se hará constar los nombres de todos los que hubieren obtenido votos y el número de éstos que a cada uno hubiese correspondido. El acta será enviada a la Junta Electoral del Centro a efectos de la proclamación de los distintos candidatos elegidos.

2. Dicha Junta Electoral remitirá copia a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, en el plazo máximo de 48 horas, a partir del momento en que hayan concluido las votaciones de todos los grupos, junto con el impreso en el que se recogen los datos con los resultados de participación, debidamente cumplimentado, que figura como Anexo de la presente Orden.

3. A los supervisores acreditados en los sectores de padres y madres y de alumnos se les facilitará copia de las actas correspondientes, si las solicitan.

Artículo 33.º

Cuando se produzca empate en las votaciones, la elección se dirimirá por sorteo.

Artículo 34.º

1. El acto de proclamación de los candidatos elegidos se realizará por la Junta Electoral del Centro, tras la recepción de las correspondientes actas. Los no proclamados quedarán como suplentes a los efectos previstos en el artículo 40 de la presente Orden, así como en previsión de lo dispuesto en los artículos 23 y 27 del Decreto 277/1987, de 11 de noviembre, y 19.5 y 23 del Decreto 10/1988, de 20 de enero.

2. Los resultados de las votaciones se harán públicos en los tablones de anuncios del Centro.

Artículo 35.º

Los gastos que originen las actividades electorales, excepto los ocasionados por la propaganda electoral, serán sufragados con cargo a los créditos asignados para el funcionamiento del Centro.

Artículo 36.º

La Junta Electoral solicitará del Ayuntamiento en cuyo término municipal se halle radicado el Centro, la designación del Concejal o representante del municipio que haya de formar parte del Consejo Escolar.

Artículo 37.º

En el plazo de diez días, a contar desde la fecha de proclamación de los candidatos electos por la Junta Electoral, el Director o Directora convocará a los distintos miembros para la sesión de constitución del Consejo Escolar.

Artículo 38.º

Si algún sector de la comunidad escolar no eligiera a sus representantes en el Consejo Escolar por causas imputables a dicho sector, este hecho no invalidará la constitución del Consejo Escolar.

Artículo 39.º

Las reuniones del Consejo Escolar del Centro se celebrarán en día y hora que faciliten la asistencia de todos los sectores representados en el mismo y, en todo caso, en sesión vespertina.

Artículo 40.º

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 27 del Decreto 277/1987, de 11 de noviembre, y en el artículo 23 del Decreto 10/1988, de 20 de enero, los miembros electos del Consejo Escolar del Centro, así como de la Comisión Económica, se renovarán cada dos años. Aquellos consejeros y consejeras que en el transcurso de este tiempo dejaran de tener los requisitos necesarios para pertenecer al Consejo o a la Comisión, serán sustituidos por los siguientes candidatos en número de votos obtenidos. Igual procedimiento se seguirá para cubrir las vacantes que se produzcan por cualquier otra circunstancia.

2. En aquellos casos en que se agotara la lista de candidatos votados al seguir lo establecido en el apartado 1 de este artículo, se procederá a realizar una nueva elección en el sector correspondiente, previa autorización del Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, para cubrir las vacantes existentes por el período de tiempo que reste de mandato al Consejo Escolar.

Artículo 41.º

En aquellos Centros en los que hayan sido nombrados dos Jefes de Estudios, ambos formarán parte del Consejo Escolar.

Artículo 42.º

1. Constituido el Consejo Escolar del Centro, en el mismo acto serán elegidos los miembros de la Comisión Económica. A tal efecto, los profesores y profesoras y los padres y madres del Consejo Escolar elegirán entre ellos mismos al profesor o profesora y al padre o madre, respectivamente, que debe formar parte de la Comisión Económica.

2. Análogamente, los alumnos y alumnas elegirán de entre ellos a quien haya de representarles en la citada Comisión para aquellos casos en que el Consejo Escolar del Centro acuerde la asistencia a las reuniones de la Comisión Económica de dicho representante, el cual será oído por la misma en la elaboración de aquellos informes que el Consejo Escolar le encomiende.

3. En aquellos Centros a cuya sostenimiento cooperen las Corporaciones Locales, formará parte de la Comisión Económica el concejal o representante del Ayuntamiento, miembro del Consejo Escolar.

Artículo 43.º

El proceso electoral se desarrollará durante el primer trimestre del curso académico, de acuerdo con el siguiente calendario:

1. La Junta Electoral se constituirá entre los días 2 y 4 de noviembre de 1994.

2. La celebración de las elecciones tendrá lugar el día 29 de noviembre de 1994, para el sector del profesorado y del personal de administración y servicios, el día 30 de noviembre, para el sector de los alumnos y alumnas y el día 1 de diciembre, para el sector de los padres y madres de alumnos.

En el supuesto de que, por razones plenamente justificadas, la elección de los representantes de los distintos sectores no se pudiera llevar a cabo, de acuerdo con el calendario fijado anteriormente, la correspondiente Dele-

gación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia podrá autorizar, por escrito, el cambio de fecha de dicha elección, siempre que se lleve a cabo a la mayor brevedad posible.

3. El plazo de admisión de candidatos será el comprendido entre el 7 y el 24 de noviembre, coincidiendo con la terminación del horario escolar del Centro y procediéndose a su publicación, al día siguiente, por parte de la Junta Electoral.

4. La campaña electoral comenzará el día 7 de noviembre y finalizará el 28 de dicho mes.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.

En los Centros públicos de Educación Primaria en los que se han creado Secciones del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria se constituirá un único Consejo Escolar, del que formará parte el Coordinador Pedagógico.

Segunda.

Los Centros privados concertados deberán proceder a la elección de los representantes de los distintos sectores de la comunidad escolar previstos en el artículo 56 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, para el Consejo Escolar y su constitución, según las normas y calendario establecidos en la presente Orden, y respetando, en cualquier caso, las peculiaridades propias de este tipo de Centros en cuanto a la normativa que regula los órganos de participación de la comunidad educativa, al no serles de aplicación lo establecido en los Decretos 277/1987, de 11 de noviembre, y 10/1988, de 20 de enero.

Tercera.

En aquellos Centros privados concertados que impartan enseñanzas en dos o más niveles en régimen de concierto y hasta tanto se desarrolle reglamentariamente lo establecido en el artículo 11.2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, se podrá constituir un Consejo Escolar único para esos distintos niveles de enseñanza, siempre que estén ubicados en el mismo recinto y previa autorización del Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia. A tales efectos, por el titular del Centro, previa aprobación del Consejo Escolar actualmente constituido, se propondrá la composición del nuevo Consejo Escolar único, respetando la proporcionalidad derivada del número de unidades concertadas de cada nivel educativo. En todo caso, dicho Consejo Escolar habrá de contar con un número de miembros igual al establecido en el artículo 56 de la mencionada Ley Orgánica.

Cuarta.

En aquellas Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en las que el número de alumnos matriculados en los cursos monográficos así lo aconseje, el Reglamento de Régimen Interior de los mismos preverá la forma de participación de dichos alumnos en el Consejo Escolar del Centro, sin que en ningún caso pueda alterarse el número total de representantes de los alumnos en el referido órgano colegiado.

Quinta.

En los Centros a que hacen referencia los Capítulos III y IV del Título IV del Decreto 10/1988, de 20 de enero, los Reglamentos de Régimen Interior de los mismos preverán la participación en el Consejo Escolar del Centro de los distintos sectores de la Extensión o Sección Delegada, aplicando criterios de proporcionalidad, sin que en ningún caso pueda alterarse el número total de componentes de cada sector en el Consejo Escolar del Centro.

Sexta.

Los procesos electorales y la constitución de los Consejos de Centro de Adultos en los Centros para la Educación de Adultos se regularán, cuando proceda, por normativa específica.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.

Lo contenido en la presente Orden será de aplicación a los Centros docentes públicos dependientes de Corporaciones Locales.

Segunda.

Se autoriza a la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional para desarrollar y

adoptar las medidas necesarias para la ejecución de lo previsto en la presente Orden.

Tercera.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de julio de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia, en funciones



DELEGACION: _____
CENTRO: _____
CODIGO: _____
LOCALIDAD: _____

RESULTADOS ELECTORALES: ELECCIONES A CONSEJOS ESCOLARES 1994

TIPO DE CENTRO: (1)

NIVEL QUE IMPARTE: (2)

	CENSO	V. VALIDOS	V. BLANCOS	V. NULOS	Nº DE REPRESENTANTES ELEGIDOS
PROFESORES					
PADRES					
ALUMNOS					
P. ADM. SERV.					

(1) 1 Público, 2 Privado

(2) 1 Infantil / Preescolar, Primaria / E.G.B., E. Especial; 2 Enseñanza Secundaria, B.U.P., F.P.; 3 Enseñanzas de Régimen Especial

Resultados obtenidos por las ASOCIACIONES DE ESTUDIANTES.

ALUMNOS		F.E.P.A. / U.D.E.*	F.A.E.M.A.*	S.E.*	OTRAS *
	VOTOS VALIDOS OBTENIDOS				
	CONSEJEROS OBTENIDOS				

Resultados obtenidos en el sector de PADRES Y MADRES DE ALUMNOS.

PADRES		A.P.A.S.	OTROS
	VOTOS VALIDOS OBTENIDOS		
	CONSEJEROS OBTENIDOS		

* F.E.P.A. / U.D.E.: Federación de Estudiantes Progresistas de Andalucía / Unión de Estudiantes

* F.A.E.M.A.: Federación de Asociaciones de Enseñanzas Medias de Andalucía

* S.E.: Sindicato de Estudiante

* OTRAS: Especificar, en su caso, su denominación

RESOLUCION de 31 de mayo de 1994, de la Universidad de Córdoba, por la que se prorrogan las becas de Formación de Personal Investigador convocadas por la Resolución que se cita.

Vistas las memorias presentadas por los becarios de Formación de Personal Investigador de esta Universidad, sobre la evaluación del trabajo realizado durante el primer año de disfrute de beca, de conformidad con lo exigido en la norma 8 b) de la Resolución de 27 de noviembre de 1992 por la que se convocaron dichas becas (B.O.J.A. 4.2.93), este Rectorado ha dispuesto:

Primero: Prorrogar las becas de Formación de Personal Investigador, con efectos 1.6.94 a 31.5.95, a los becarios que se relacionan en el anexo I.

Segundo: La dotación de estas becas comprende:
a) Una asignación mensual bruta de 98.800 ptas.
b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda de características similares.

ANEXO I

1. Moreno Monteverde, Pilar	29.801.312
2. Pascual Morales, Plácido	16.273.730
3. Jiménez Gamero, Inmaculada	30.538.833
4. Montijano Cabrera, Angela	30.532.813
5. Lobillo Borrero, Cristina	30.540.853

6. Angulo Lucena, Rosario	30.442.043
7. Salazar Benítez, Octavio	34.016.070
8. Guerrero Medina, Pilar	30.549.382
9. Polo Gómez, María José	34.534.116
10. Sánchez Granados, Luis	30.524.375
11. López Mendoza, Carmen	30.795.709
12. Humanes Martín, Dolores	30.520.611
13. Duarte Palomino, Rafael	30.529.118
14. Chacón Manrique de Lara, Fernando	30.536.003
15. Gómez Parra, Elena	30.540.346
16. Pinedo Merlín, Marta	7.224.541
17. Vera Rodríguez, Juan Carlos	30.199.858
18. Toro Valenzuela, Bernardo	30.547.331
19. Izquierdo Carrasco, Manuel	30.539.606

Córdoba, 31 de mayo de 1994.- El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 31 de mayo de 1994, de la Universidad de Córdoba, por la que se prorrogan las becas de Introducción a la Investigación y a la Docencia convocadas por la Resolución que se cita.

Vistas las memorias presentadas por los becarios de Introducción a la Investigación y a la Docencia de esta Universidad, sobre la evaluación del trabajo realizado durante el primer año de disfrute de beca, de conformidad con lo exigido en la norma 9 b) de la Resolución de 27 de noviembre de 1992 por la que se convocaron dichas becas (B.O.J.A. 4.2.93), este Rectorado ha dispuesto:

- Primero: Prorrogar las becas de Introducción a la Investigación y a la Docencia, con efectos 1.6.94 a 31.5.95, a los becarios que se relacionan en el anexo I.
 Segundo: La dotación de estas becas comprende:
 a) Una asignación mensual bruta de 35.000 ptas.
 b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda de características similares.

ANEXO I

1. Pino Abad, Miguel	30.787.532
2. Aguilera Castro, Carmen	30.803.424
3. Arroyo Luque, Antonio	30.549.590
4. Avilés Mora, Yolanda	30.801.145
5. Funes Luque, Victoria	30.794.584
6. González Requena, Juan	30.785.860
7. Luque Barona, Rafael Jesús	30.793.963

Córdoba, 31 de mayo de 1994.- El Rector, Amador Jover Moyano.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 14 de julio de 1994, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas subvenciones concedidas a las entidades andaluzas de emigrantes legalmente reconocidas que se relacionan.

La Orden de 3 de enero de 1994 (B.O.J.A. núm. 4 de 13 de enero de 1994), regula el régimen de concesión de subvenciones a Asociaciones y Federaciones de Comunidades Andaluzas de emigrantes.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 13 y art. 21.5.º de la Ley 9/93 de 30 de diciembre, del Presupuesto

de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 14 de julio de 1994.- El Director General, José Manuel Cobo Domínguez.

ANEXO

Expediente: 14F014X219.
 Beneficiario: Federación Asociaciones Culturales Andaluzas de Bélgica.
 Importe: 1.000.000 ptas.
 Objeto: Mantenimiento.

Expediente: 14F014X210.
 Beneficiario: Centro Andaluz de Córdoba (R. Argentina).
 Importe: 450.000 ptas.
 Objeto: Actividades culturales.

Expediente: 14F014X222.
 Beneficiario: Peña Andalouse Guazamara de Tarbes (Francia).
 Importe: 500.000 ptas.
 Objeto: Actividades culturales.

Expediente: 14F014X223.
 Beneficiario: Aires de Andalucía en Onex y Perly (Suiza).
 Importe: 400.000 ptas.
 Objeto: Actividades culturales.

Expediente: 14F014X224.
 Beneficiario: Asociación Arte Andalucía de España Flamenca (Suiza).
 Importe: 300.000 ptas.
 Objeto: Actividades culturales.

Expediente: 14F014X225.
 Beneficiario: Club Cultural And. Velázquez de Vilvoorde (Bélgica).
 Importe: 100.000 ptas.
 Objeto: Actividades culturales.

Expediente: 14F014X226.
 Beneficiario: Asociación Andaluza Blas Infante en Lingoisheim (Francia).
 Importe: 350.000 ptas.
 Objeto: Actividades culturales.

Expediente: 14F014X207.
 Beneficiario: Centro Andaluz de la Habana (Cuba).
 Importe: 600.000 ptas.
 Objeto: Actividades culturales.

Expediente: 14F014X208.
 Beneficiario: Federación Asociaciones Andaluzas en la República Argentina.
 Importe: 1.000.000 ptas.
 Objeto: Mantenimiento.

Expediente: 14F014X209.
 Beneficiario: Centro Andaluz Socio Cultural y Dptivo de Mendoza (R. Argentina).
 Importe: 200.000 ptas.
 Objeto: Actividades culturales.

Expediente: 14F014X211.
 Beneficiario: Casa de Andalucía en Comodoro Rivadavia (R. Argentina).
 Importe: 500.000 ptas.

Objeto: Actividades culturales.

Expediente: 14F014X212.

Beneficiario: Centro Andaluz de Mar del Plata (R. Argentina).

Importe: 300.000 ptas.

Objeto: Actividades culturales.

Expediente: 14F014X214.

Beneficiario: Sociedad de Andaluces Unidos (Puerto Rico).

Importe: 600.000 ptas.

Objeto: Actividades culturales.

Expediente: 14F014X215.

Beneficiario: Agrupación Andaluza de Rosario (R. Argentina).

Importe: 500.000 ptas.

Objeto: Actividades culturales.

Expediente: 14F014X251.

Beneficiario: Taller Flamenco Andaluz en Toulouse (Francia).

Importe: 250.000 ptas.

Objeto: Actividades culturales.

Expediente: 14F014X252.

Beneficiario: Centro Andaluz Peña Ntra. Andalucía en Londres (Reino Unido).

Importe: 400.000 ptas.

Objeto: Actividades culturales.

Expediente: 14F014X253.

Beneficiario: Centro Andaluz en Berna (Suiza).

Importe: 400.000 ptas.

Objeto: Actividades culturales.

Expediente: 14F014X254.

Beneficiario: Asociación de Andaluces de Lausanne (Suiza).

Importe: 250.000 ptas.

Objeto: Actividades culturales.

Expediente: 14F014X221.

Beneficiario: Centro And. Cult. Dptivo. Peñarroya de Vilvoorde (Bélgica).

Importe: 250.000 ptas.

Objeto: Actividades culturales.

Expediente: 14F014X038.

Beneficiario: Andalucía Hoy en París (Francia).

Importe: 500.000 ptas.

Objeto: Actividades culturales.

Expediente: 14F014X047.

Beneficiario: Peña Arte y Cult. Andaluz en Bruselas (Bélgica).

Importe: 750.000 ptas.

Objeto: Actividades culturales.

RESOLUCION de 14 de julio de 1994, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de migraciones.

Mediante la Orden de 3 de enero de 1994 (B.O.J.A. núm. 4 de 13 de enero de 1994), se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería de Asuntos Sociales, en materia de Migraciones.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 21.º, 5.º de la Ley 9/93 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 14 de julio de 1994.- El Director General, José M. Cobo Domínguez.

ANEXO

Núm. Alternativo Expediente: 14F014X292.

Beneficiario: Ayto. El Cerro de Andévalo (Huelva).

Importe: 500.000 ptas.

Objeto: Activ. Cult. dirigidas a emigrantes andaluces.

Núm. Alternativo Expediente: 14F014X293.

Beneficiario: Ayto. Castilblanco de los Arroyos (Sevilla).

Importe: 300.000 ptas.

Objeto: Activ. Cult. dirigidas a emigrantes andaluces.

RESOLUCION de 27 de julio de 1994, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la concesión de subvenciones específicas por razón del objeto.

Habiendo sido declaradas específicas por razón de su objeto, dado el interés social de su finalidad y la imposibilidad de promover la concurrencia, el Instituto Andaluz de la Mujer ha resuelto conceder las subvenciones que se relacionan a continuación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1994.

Universidad de Sevilla 200.000 ptas.
«Encuentro de Seminario de Estudios de la Mujer de la Comunidad Autónoma de Andalucía».

Universidad de Sevilla 450.000 ptas.
«Jornadas de Feminismo e Ilustración».

Sevilla, 27 de julio de 1994.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE ANDALUCÍA

EDICTO. (PP. 2185/94).

Don Miguel Sanz Septien, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada

HAGO SABER: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se

hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-administrativo interpuesto por D. Pedro Luis Moreno Moreno y demás al dorso, representados por el Procurador D. Rafael García Valdecasas Ruiz, contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud, referente a Resolución 23.3.94 por la que se convoca Concurso-Oposición para cubrir plazas vacantes de Médicos de Medicina General de Equipos Básicos de Atención Primaria de Andalucía.

Recurso Número 1.562 de 1994 Sección 1.º 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

En Granada, 21 de junio de 1994.- El Secretario.

D. Celedonio Andrés Díaz del Peral.
 D. Miguel Montero Jara.
 D. Juan Soriano Habas.
 D.º Carmen Dolores Molina Rodríguez.
 D. Andrés Pérez Pons.
 D.º María Dolores López Aguilera.
 D.º María Pilar Navarro Contreras.
 D. Arturo Blas Villazon Aramendi.
 D.º Cristobalina Guillén Benítez.
 D. Manuel Pose García.
 D. José Antonio Suárez Santos.
 D.º María del Mar Sánchez Sedano.
 D. Luis López Jaraba.
 D. José Enrique López Sánchez.
 D.º Rosario López Bueno.
 D.º Cristina Teresa Robles Rodríguez.
 D.º Isabel Ortega López.
 D.º María Dolores García Espejo.
 D.º Rosa María Montalbán Herrera.
 D.º Mercedes Blázquez Bejarano.
 D. Roberto Paderewski Rodríguez.
 D. Antonio Padilla Martínez.
 D.º Isabel Morales González.
 D. Rafael Angel Carrascal Garrido.
 D.º María del Carmen Martín Castro.
 D.º Dolores Martínez Trave.
 D.º Manuela Zapata Martínez.
 D.º Encarnación González Tapia.
 D. José Antonio Gómez Gómez.
 D.º Matilde Francisca Feixas Almoguera.
 D.º María Mercedes Cabrera García.
 D. José Enrique Martín España.
 D. Antonio Capote Galindo.
 D. Esteban José Rojas Navas.
 D.º María Josefa Aguilera Vargas.
 D.º Inmaculada Méndez del Barrio.
 D.º María Inmaculada Martín López, y
 D.º Eva María Garrido Garrido.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 E INSTRUCCION NUM. UNO
 DE ARACENA (HUELVA)

EDICTO. (PP. 2304/94).

En virtud de lo acordado por resolución dictada en fecha del día de hoy, en el procedimiento judicial sumario del art. 131 de la L.H., seguidos bajo el número 15/94 a

instancia de Caja Rural de Huelva, Soc. Coop. de Crédito representada por el procurador Sr. Antonino Núñez Romero, contra Industrias Cárnicas de Jabugo SA, con domicilio social en El Repilado en calle Industria núm. 2 en reclamación de un préstamo en garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez las siguientes fincas:

1. Urbana: Edificio destinado a fábrica de salazones o instalación de salazones cárnicas, sita en Repilado en carretera de Aracena a Rosal de la Frontera, anexo y término de Jabugo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Aracena al tomo 1178, libro 52 de Jabugo, folio 57, finca 3.229, inscripción 2.º

Valorada en 193.440.000 ptas.

2. Urbana: Corral techado en su mayor parte, conocidos como antiguos Cebaderos con naves o alpendes, sito en calle Industria sin número de gobierno, en el Repilado inscrita en el Registro de la Propiedad de Aracena, al tomo 1.205, libro 53 de Jabugo, folio 143, finca 3.446, inscripción 21.

Valorada a efectos de subasta en 14.560.000 ptas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado sito en calle Noria núm. 10, el día veintiséis de septiembre de 1994 a las doce horas de su mañana, previniéndose a los licitadores:

1. El tipo de subasta es de 208.000.000 ptas. que es el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en el Juzgado el 20% de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.º del art. 131 de L.H., estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

4. Que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes que los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquel el importe de la consignación.

De no haber posturas en la primera subasta se señala para la segunda el día veinte de octubre del corriente a las doce horas de su mañana; para la que servirá de tipo el 75% del tipo fijado para la primera. Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20% del tipo fijado para la segunda.

Se celebrará tercera subasta en su caso el día catorce de noviembre próximo a las doce horas de su mañana, en la referida sala de audiencias, sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el 20% del tipo fijado.

Conforme a lo dispuesto en el art. 131 de regla 7.º de la L.H. y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace pública a los efectos oportunos. Dado en Aracena a cuatro de julio de mil novecientos noventa y cuatro.- El Secretario, el Juez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 21 de julio de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de la asistencia técnica que se indica por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 2502/94).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar a Concurso con Admisión Previa la siguiente Asistencia Técnica:

Objeto y tipo de licitación: Concurso con Admisión Previa. «Desarrollo del Sistema de Gestión Integral de la Infraestructura del Transporte de la Comunidad Autónoma de Andalucía».

Clave de la asistencia técnica: C-54056-ATCB-4X (AT-X-016).

Presupuesto estimativo: 30.000.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

Clasificación del consultor: Grupo: III; Subgrupo: 3; Categoría: B

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 600.000 pesetas

Fianza definitiva: 1.200.000 pesetas

Exposición de expedientes: El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán expuestos para su examen en la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 16 de septiembre de 1994, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurrido no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 6.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 28 de septiembre de 1994, a las 11 horas, en la Sala del edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: El contrato de la Asistencia Técnica de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Fecha de envío al D.O.C.E.: 26 de julio de 1994.

Sevilla, 21 de julio de 1994.- El Director General, Damián Álvarez Sola.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 28 de julio de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso para la contratación del suministro que se cita. (SC. 4/94). (PD. 2503/94).

La Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía convoca concurso para la contratación del suministro que se indica, conforme a las siguientes especificaciones:

1. Nombre y dirección del órgano de contratación: Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, con domicilio en c/ Juan de Lara Nieto, s/n, teléfono 4551800, telefax 4552372.

2. Forma de adjudicación: Concurso por procedimiento de licitación abierto.

3. Naturaleza del suministro y lugar de ejecución: Adquisición de material de laboratorio inventariable, no homologado para la Sección Sanidad Vegetal de las Delegaciones Provinciales de Almería, Sevilla, Málaga y Huelva.

4. Plazo de ejecución: 30 días contados a partir del día siguiente a la firma del contrato.

5. a) Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse los documentos: Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, c/ Juan de Lara Nieto, s/n.

b) Fecha límite para efectuar esta solicitud: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

6. Recepción de ofertas: a) Fecha límite de entrega o imposición del envío: 20 días hábiles a contar del siguiente a la última publicación del anuncio de licitación en el B.O.E. o en el B.O.J.A., o enviadas por correo a la dirección arriba indicada y en el plazo anteriormente señalado.

Cuando se envíe por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correo y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante télex o telegrama en el mismo día.

b) Dirección en la que deben entregarse o a la que deben enviarse: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, sito en el lugar ya indicado en el punto 1.

c) Lengua o lenguas en la que deben redactarse: Española.

7. Fecha, hora y lugar de la apertura: Tendrá lugar a las doce horas del tercer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones; si dicho día fuere sábado, se celebrará el día siguiente también hábil, en los locales de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección ya indicada en el punto 1.

8. Fianza provisional: 259.240 pesetas.

9. Modalidades esenciales de financiación: El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de doce millones novecientos sesenta y dos mil (12.962.000) pesetas.

10. Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de Empresas adjudicataria en su caso: Las previstas en los artículos 10 de la Ley de Contratos del Estado y 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. Informaciones y formalidades necesarias para la evaluación de las condiciones mínimas de carácter económico y técnico que deberá reunir el contratista: Las que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

13. Criterio que se utilizarán para la adjudicación del contrato: Precio, calidad, proximidad del servicio post-venta y valor técnico.

14. Otra información: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento General de Contratación, dos sobres en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre B contendrá exclusivamente la proposición económica, según modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el sobre A, el resto de documentación ordenada en dicho Pliego.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 6. b) de este anuncio, de 9 a 13 horas y en días hábiles.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de julio de 1994.- El Secretario General Técnico, César V. López López.

AYUNTAMIENTO DE UBEDA

ANUNCIO. (PP. 2392/94).

El Excmo. Ayuntamiento de Ubeda, convoca el siguiente concurso:

1.º Objeto. La prestación de los Servicios Municipales de Abastecimiento de Agua y Saneamiento dentro del término municipal de Ubeda.

2.º Plazo. La duración del contrato será de quince años, a partir de su formalización en Escritura Pública, prorrogándose por anualidades hasta un total de treinta años, salvo denuncia de las partes.

3.º Tipo de licitación. La licitación versará sobre los siguientes extremos:

- Canon a satisfacer por el concesionario al Ayuntamiento, correspondiente a los quince años de duración del contrato, por importe de 500.000.000 ptas., haciéndose las proposiciones al alza.

- Interés sobre anticipo del canon, que se fija en un interés máximo del 9% anual, haciéndose las proposiciones a la baja.

- Tarifas que los licitadores propongan tanto para el servicio de aguas como para el servicio de saneamiento, con arreglo a la estructura que consta en el modelo de proposición.

- Canon adicional, de carácter potestativo, por m³ facturado que los licitadores propongan satisfacer al Ayuntamiento.

4.º Garantías.

Provisional: 3.921.236 ptas.

Definitiva: 25.000.000 ptas.

Complementaria: Se estará a lo dispuesto en el

párrafo 5 del art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

5.º Presentación de proposiciones. Las proposiciones, juntamente con los documentos que se citarán, se presentarán en sobre cerrado en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento, de 10 a 13 horas, durante los 20 días hábiles siguientes al en que aparezca publicado el presente Anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Los sábados se considerarán inhábiles para todos los plazos del presente concurso.

6.º Modelo de proposición: «D., con domicilio en....., calle de....., número....., con D.N.I. número....., expedido en....., a..... de..... de....., con plena capacidad para obligarse, en su propio nombre (o, en su caso, en representación de....., según acredita con.....), enterado de los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas, del Estudio Económico y del Proyecto Técnico anejos a los mismos, que han de regir el Concurso para la Concesión de los Servicios Municipales de Abastecimiento de Aguas y Saneamiento de Ubeda, anunciado en el Boletín Oficial del Estado número....., que fecha....., se comprometo a prestar dichos servicios mediante la siguiente oferta:

Canon: ... (pesetas en letra).

Interés: ... por ciento (en letra).

Tarifas:

Por servicio de Agua.

Tarifa 1.º Cuota de Servicio. Trimestralmente y en función del calibre del contador se devengará una cuota de servicio por cada abonado, de la siguiente cuantía:

Hasta 13 mm. de calibre del contador ... ptas.

De 13.01 mm. de calibre en adelante ... ptas.

Tarifa 2.º Uso doméstico.

D-1, consumo doméstico protegido, hasta 30 m³ trimestrales, por abonado, por m³ ... ptas.

D-2, consumo comprendido entre 30.01 a 48 m³ trimestrales por abonado y m³ ... ptas.

D-3, consumo comprendido entre 48.01 a 72 m³ trimestrales, por abonado y m³ ... ptas.

D-4, consumo superior a 72 m³ trimestrales, por abonado y m³ ... ptas.

Tarifa 3.º Uso Industrial.

I-1, consumo hasta 100 m³ trimestrales, por abonado y m³ ... ptas.

I-2, consumo comprendido entre 100.01 y 500 m³ trimestrales, por abonado y m³ ... ptas.

I-3, consumo superior a 500 m³ trimestrales, por abonado y m³ ... ptas.

Tarifa 4.º Uso comercial.

C-1, consumo hasta 30 m³ trimestrales ... ptas.

C-2, consumo comprendido entre 30.01 y 45 m³ trimestrales, por abonado y m³ ... ptas.

C-3, consumo superior a 45 m³ trimestrales, por abonado y m³ ... ptas.

Tarifa 5.º Centros Oficiales.

O-1, tarifa única trimestral por m³ ... ptas.

Tarifa 6.º Otros usos:

U-1, tarifa única trimestral por m³ ... ptas.

Por servicios de saneamiento.

Por cada m³ de agua ... ptas. (Las cantidades de las tarifas propuestas se harán constar en letra.)

Canon adicional: ... ptas. por m³ (en letra).

Todo ello con estricta sujeción a dichos pliegos de

condiciones; estudio económico y proyecto técnico. Fecha y Firma.»

7.º Documentación exigida. Los licitadores acompañarán a las proposiciones los siguientes documentos:

a) Documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

b) Documento Nacional de Identidad o fotocopia autorizada o compulsada, y, en su caso escritura de constitución o modificación de la persona jurídica licitadora, debidamente inscrita en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

c) En el caso de representación de persona física o jurídica, poder notarial acreditativo de dicha representación, debidamente bastanteado por el Secretario del Ayuntamiento.

d) Testimonio judicial o certificación acreditativa de la no concurrencia de las circunstancias previstas en los números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 9 del art. 9 de la Ley de Contratos del Estado en la redacción dada por el Decreto Legislativo 931/86, de 2 de mayo, y Ley de 29 de junio de 1990 de Presupuestos del Estado para dicho año; el número 6 se completará con la referencia a la Ley del Parlamento de Andalucía 5/1984, de 23 de abril, de Incompatibilidad de Altos Cargos de la Administración Andaluza. En los supuestos en que no pueda ser expedido por la Autoridad Competente, el testimonio o certificación exigidos podrán ser sustituidos por una declaración responsable otorgada ante una Autoridad Judicial, Administrativa, Notario Público u Organismo Profesional cualificado.

e) Declaración responsable ante alguno de los Organismos últimamente indicados, de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

f) Memoria explicativa del modo de prestación de los Servicios concedidos con expresión de los elementos materiales que se ofrecen, del personal a adscribir al Servicio y referencias personales o de la Entidad, referencias financieras, certificación del capital social y experiencia en servicios análogos. Se expresarán con claridad cada uno de los elementos y extremos requeridos y se especificarán las reformas introducidas sobre cada uno de ellos en relación con las exigencias mínimas de los Pliegos de Condiciones y del Estudio Económico anejo. Igualmente podrán proponerse mejoras sobre otros extremos diferentes. Todas las mejoras que se ofrezcan han de significar un beneficio para los servicios concedidos y consistirán en una ventaja o ampliación sobre las exigencias mínimas y no una modificación o corrección de éstas, debiendo incluirse estudio justificativo de las tarifas propuestas.

La restante documentación exigida será aportada por el adjudicatario propuesto antes de la adjudicación, en el plazo que se le indique, y será la siguiente:

a) Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social acreditativa de estar al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social.

b) Justificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias mediante la presentación de las declaraciones y documentos a que se refieren los arts. 2 y 3 del Decreto 1462/1985, de 3 de julio, y 23, ter del Reglamento de Contratos del Estado.

Si licitaren varias personas conjuntamente, deberán suscribir todas ellas una única proposición y documentos que han de acompañarla, entendiéndose que se obligan solidariamente respecto del Ayuntamiento, cuyos derechos frente a las mismas serán en todo caso indivisibles.

8.º Apertura de pliegos. La apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 12 horas del día siguiente hábil al en que se cumplan 25 también hábiles

desde la publicación del Anuncio de la licitación en el Boletín Oficial del Estado.

Ubeda, 14 de julio de 1994.- El Alcalde, Juan José Pérez Padilla.

AYUNTAMIENTO DE PILAS

ANUNCIO. (PP. 2493/94).

Anuncio de rectificación de errores en las características de la licitación convocada para contratar, mediante concurso, el arrendamiento de la explotación del Servicio de Matadero Comarcal (BOJA núm. 106, de 13.6.94):

- El tipo de licitación mínimo es de 225.000 pesetas mensuales, con el incremento anual del I.P.C. y posible revisión anual por el Pleno Municipal.

- La garantía provisional será de 225.000 pesetas.

- La garantía definitiva será de 675.000 pesetas.

Pilas, 27 de julio de 1994.- El Alcalde, Pedro Campos Suárez.

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

ANUNCIO.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público que, mediante acuerdo adoptado, por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio de 1994, se ha adjudicado, mediante concurso, el contrato de las obras de construcción de 55 viviendas de Promoción Pública, locales comerciales, y aparcamientos, en la calle Roque García, (Málaga), a «Construcciones Francisco Olea, S.A.», en un precio de 206.580.255 pesetas, I.V.A. incluido, con la siguiente distribución por anualidades:

Año 1994	141.341.297 ptas.
Año 1995	65.238.958 ptas.

Málaga, 18 de julio de 1994.- La Presidenta, Asunción García-Agulló Orduña.

ANUNCIO.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público que, mediante acuerdo adoptado, por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio de 1994, se ha adjudicado, mediante concurso, el contrato de las obras de construcción de 90 Viviendas en la Barriguilla, para estudiantes desplazados en la ciudad de Málaga, a «Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.», en un precio de 483.780.923 pesetas, I.V.A. incluido, y con un aplazamiento en el cobro de las certificaciones de 180 días, al ser su oferta la más favorable, y técnicamente ajustada al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Las anualidades previstas para el abono de las obras son:

Año 1994	87.790.000 ptas. IVA incluido.
Año 1995	333.602.000 ptas. IVA incluido.

Año 1996 62.388.923 ptas. IVA incluido.
 Total 483.780.923 ptas. IVA incluido.

Málaga, 18 de julio de 1994.- La Presidenta, Asunción García-Agulló Orduña.

MERCACORDOBA, SA

ANUNCIO de concurso público. (PP. 2425/94).

1. Objeto: Adjudicación de un 1/2 del puesto de venta núm. 11 del Mercado Central Mayorista de Pescados de Mercacórdoba, destinado a la venta al por mayor de pescados, mariscos y crustáceos frescos y/o congelados.

2. Bases Completas: Con la descripción detallada de las condiciones; técnicas, económicas, jurídicas, administrativas y otras, estarán a disposición de los interesados en las Oficinas de Mercacórdoba, S.A., sitas en Avda. de las Lonjas, s/n, Córdoba, de lunes a viernes, con horario de 9 a 14 horas, hasta el 5 de septiembre de 1994.

3. Plazo y lugar de entrega de las proposiciones: Los interesados en participar en el concurso que se convoca, deberán presentar en lugar y plazo idénticos o los fijados para la exposición de las Bases completas, las proposiciones y documentación requerida en las mismas.

Córdoba, 19 de julio de 1994.- El Presidente del Consejo de Administración, Herminio Trigo Aguilar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 28 de junio de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita, y declaración, en concreto, de su Utilidad Pública. (AT 175/93). (PP. 2276/94).

Visto el expediente incoado en el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Córdoba, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima, con domicilio en Córdoba, calle García Lovera, número 1, solicitando autorización y declaración, en concreto, de su utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, y el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y de acuerdo con lo expuesto en la Ley 21/92 de 16 de julio de Industria.

Esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda, a propuesta de su Departamento de Energía, ha resuelto: Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima; la instalación de una línea eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

A) Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima, con domicilio en Córdoba, calle García Lovera, 1.

B) Término Municipal Afectado: Córdoba.

C) Emplazamiento: De cable que alimenta desde la Subestación Figueroa al Polígono MA-1, hasta centro de transformación, número 1 del Polígono MA-2.

D) Características Principales: Red subterránea de media tensión a 20 kilovoltios de 708 metros de longitud.

E) Finalidad de la Instalación: Dotar de energía eléctrica al Polígono MA-2.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y a su Reglamento de Aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía

Administrativa, se podrá interponer Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 28 de junio de 1994.- El Delegado, Antonio Raya Rodríguez.

RESOLUCION de 5 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se abre información pública, a los efectos de expropiación, de los bienes afectados por la ejecución del proyecto de explotación que se cita. (PP. 2421/94).

Por la Consejería de Economía y Hacienda (antes Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía) de la Junta de Andalucía se aprobó el Proyecto o Plan de Explotación a cielo abierto «San Ricardo Techo-Cervantes» y Proyecto de restauración relacionado con varias concesiones de explotación de Encasur (Cervantes y otras), para recursos de la Sección D (Carbón), situadas en la Cuenca Carbonífera de Peñarroya-Belmez-Espiel y en término municipal de Fuente Obejuna (Córdoba).

En la relación de bienes afectados por dicho Proyecto de explotación se comprenden entre otras, construcciones y edificaciones, en su mayoría en ruinas, que formaron parte del antiguo poblado conocido por «La Parrilla», así como, otras parcelas de terreno.

El artículo 105 de la Ley 22/73, de 21 de julio de Minas, establece el derecho de la expropiación forzosa en beneficio de los titulares legales de una concesión de explotación. Por su parte, el Decreto del Consejo de Ministros 441/1961, de 9 de marzo, en cumplimiento del cual se creó Encasur, S.A. en el último párrafo de su art. 6.º dispone que corresponderá a esta empresa la facultad de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para sus instalaciones y urgente ocupación de los bienes afectados con los efectos que previene el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, habiéndose aportado por la empresa beneficiaria la relación de titulares y derechos afectados por la ejecución del proyecto antes mencionado.

En su virtud, esta Delegación Provincial ha resuelto abrir información pública por plazo de quince días, para que los propietarios afectados que figuran en la relación anexa, y todas las demás personas o entidades que se

estimen afectadas por dicho proyecto, puedan formular por escrito y triplicado ejemplar, las alegaciones que estimen oportunas y a los exclusivos efectos de subsanarse posibles errores en dicha relación, dirigiéndolas a la Delegación de Economía y Hacienda, Area de Economía sita en esta ciudad calle Tomás de Aquino, 1-1.ª planta.

ANEXO QUE SE CITA

Datos Catastrales	Término Municipal	Superficie Expropiada
Finca núm. 1 (Núm. 16 de plano) Parcela 27-51 Pol. 16-18	Fuente Obejuna	390 m ² (165 construidos)
Finca núm. 2 (Núm. 17 de plano) Parcela 27-51 Pol. 16-18	Fuente Obejuna	232 m ²
Finca núm. 3 (Núm. 18 de plano) Parcela 27-51 Pol. 16-18	Fuente Obejuna	630 m ²
Finca núm. 4 (Parcela A de plano) Parcela 25 Pol. 16	Fuente Obejuna	13.487,42 m ²
Finca núm. 5 (Parcela B de plano) Parcela 50 Pol. 18	Fuente Obejuna	10.138,78 m ²
Finca núm. 6 (Parcela C de plano) Parcela 51 Pol. 18	Fuente Obejuna	6.121,32 m ²

Relación de Propietarios.

D. Manuel García Romero: Polg. Aeropuerto Urb. Los Milanos Casa 10 (2.ª fase) Sevilla.

D. Andrés García Romero: C/ Numanca, 4. Peñarroya-Pueblonuevo.

D. Juan García Romero: C/ Fuente Obejuna, 26. Peñarroya-Pueblonuevo.

Dña. Luisa García Romero: C/ Sancho Dávila, 8. Peñarroya-Pueblonuevo.

Dña. Carmen García Romero: Domicilio desconocido.

Dña. Antonia García Romero: Domicilio desconocido.

Córdoba, 5 de julio de 1994.- El Delegado, Antonio Raya Rodríguez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre extravío de resguardos. (PP. 1366/94).

Habiendo sufrido extravío los resguardos de 1.000.000 ptas. cada uno, expedidos por esta Caja de Depósitos con los números 815-669 y 614 de entrada y 1043-897 y 841 de registro, constituidos por Benítez Valderrama S.L. y Recreativos Oscar S.L. (los dos últimos) y a disposición de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, se anuncia en este periódico oficial para que dentro del plazo de dos meses, contados desde el día en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se sirva presentarlos en la Tesorería de esta Delegación la persona que los hubiere encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones

oportunas para que no se entreguen sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose los correspondientes duplicados.

Málaga, 20 de abril de 1994.- El Delegado, Juan Alberto Aguayo Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (5561/AT). (PP. 2297/94).

A los efectos previstos en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, con las siguientes características:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en c/ Escudo del Carmen, 31 de Granada.

Características: Línea Aérea M.T. a 20 KV., con cable de 3 Al-Ac de 116,2 mm², de 316 m. de longitud, cadenas de 3 elementos U40BS. Línea Subterránea M.T. de 630 m., cable Al de 3 (1x240) mm², aislamiento 12/20 KV. en t.m. de Güéjar Sierra.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona. Presupuesto de 8.729.400 ptas. (PAER-94).

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en calle Dr. Guirao Gea, s/n y formularse al mismo tiempo, las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 17 de junio de 1994.- El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Rufino de la Rosa Rojas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre extravío de resguardos. (PP. 2298/94).

Habiendo sufrido extravío los resguardos de 1.000.000 de pesetas, expedidos por esta Caja de Depósitos con los números 606-607 y 982 de entrada y 833-834 y 1210 de registro, constituidos por Juegos Recreativos y de Azar Martín y Fernández S.A., García y Viruel S.L. y Ageat S.L. respectivamente, y a disposición de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, se anuncia en este periódico oficial para que dentro del plazo de dos meses, contados desde el día en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que los hubiere encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen sino a sus legítimos dueños, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose los correspondientes duplicados.

Málaga, 4 de julio de 1994.- El Delegado, Juan A. Aguayo Pérez.

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA.

RESOLUCION de 11 de mayo de 1994, admitiendo y excluyendo con carácter provisional a aspirantes a las pruebas selectivas para cubrir en

propiedad quince plazas de Bomberos Conductores y tres plazas de Bomberos Electricistas. (PP. 2136/94).

La Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 1994, adoptó acuerdo admitiendo y excluyendo con carácter provisional a las pruebas selectivas convocadas para cubrir en propiedad 15 plazas de Bomberos Conductores y 3 plazas de Bomberos Electricistas, a los siguientes aspirantes:

RELACION DE ADMITIDOS A BOMBEROS ELECTRICITAS

ALVAREZ PALOMERO, JUAN JOSE	80132175
BACA RUIZ, ANTONIO	25576891
BIEDMA OCON, JOSE LUIS	27391833
BOUELLIER REYES, ALBERTO	653833
BRAVO BRAVO, JOSE ANTONIO	33358025
BUJALANCE GUTIERREZ, ADOLFO	25046131
CABEZUELO FERNANDEZ, DANIEL	52716178
CAFARENA ARTEAGA, JAVIER	25108186
CARRILLO MARTINEZ, MODESTO	77450708
CARRILLO TIRADO, MARTIN	27334329
CORTES GARCIA, ANTONIO	24222872
CUBE GARRIDO, ANTONIO	32048553
DIAZ SANCHEZ, JOSE ANTONIO	24877245
DOMINGUEZ CLAVIJO, ISAAC	27331989
DOMINGUEZ NAVARRO, JUAN	33367055
DUEÑAS JIMENEZ, JUAN MIGUEL	52560815
ESCUDERO LOPEZ, SANTIAGO	24242068
ESPINOSA MORON, JUAN	74903642
ESTEPA REBOLLO, MANUEL	25706633
FERNANDO MARTINEZ, JOSE	
GARCIA ANTAS, JOSE MIGUEL	28596393
GARCIA GALLARDO, JOSE ANTONIO	33390295
GARCIA GONZALEZ, JUAN J.	
GARCIA-AGULLO MONTERO, JULIO	28888928
GIL GARCIA, JUAN MANUEL	25587732
GODOY AGUILAR, FRANCISCO MIGUEL	25050677
GONZALEZ CUIV, MANUEL	33363213
GONZALEZ MARTINEZ, JOSE	28889755
GONZALEZ SANCHEZ, JUAN PEDRO	33371550
GONZALEZ TORRES, RAFAEL	24167948
GORDO TURRILLO, JOSE MARIA	27339233
GUERRERO DOBLAS, CARLOS	27316878
GUERRERO GUTIERREZ, MATEO	78962726
GUERRERO MARTIN, ENRIQUE	8916234
GUERRERO SANCHEZ, MANUEL JESUS	2558401
GUILLEN DEL VALLE, ANTONIO ALONSO	25084335
GUILLEN GUERRERO, ANTONIO	27337450
GUZMAN VICARIO, ANTONIO M	25098012
HERNANDEZ HOYOS, JOSE	7934757
LINARES PEREZ, MARCOS JAVIER	27383114
LOPEZ ALONSO, FRANCISCO JOSE	25705498
LOPEZ GARCIA, CARLOS	
LOPEZ MORENO, JOSE EUSEBIO	25056725
LOPEZ ROSA, JUAN CARLOS	31857915
LOSADA JIMENEZ, JACINTO	8917580
LOZANO PORTERO, RUBEN	51909218
MALDONADO VAZQUEZ, BERNARDO	27326607

MARCOS NAVARRO, JOSE	78961767
MARQUEZ LILLO, PEDRO	80142307
MARTIN BURGOS, ANTONIO	52561202
MARTIN DIAZ, FRANCISCO JOSE	25306676
MARTIN MOLINA, JUAN J.	
MARTINEZ ROBLED0, OSCAR	818671
MARTINEZ ROMERO, JOSE MARIA	44285847
MARTINEZ SANCHEZ, JUAN CARLOS	34854343
MENDOZA LIÑAN, ANTONIO	24279515
MERCHAN GUERRA, JUAN JESUS	52560606
MERIDA REYES, CONCEPCION	
MOLINA RODRIGUEZ, FRANCISCO	25323596
MORALES CAÑO, MANUEL	33367021
MORALES GOMEZ, ANDRES	79010165
MORENO MALDONADO, FRANCISCO	33391065
MOYA DIEZ, GABRIEL	2210626
MUNOZ CASCOS, JESUS MARIA	80142556
MUNOZ ORTEGA, FRANCISCO	25663027
MUÑEZ DORADO, JOSE A.	
ORDONEZ JIMENEZ, JOSE MANUEL	33357304
OVERO MARIN, MIGUEL	
PAEZ GARCIA, FRANCISCO M	25579350
PARRADO SALAS, FRANCISCO	20513800
PELAEZ CORDERO, ANTONIO JESUS	52579933
PEREZ DIAZ, DONATO	33357571
POSTIGO CLER, FERNANDO	74358663
POSTIGO MOLINA, MARIO	33355231
RAMIREZ ESTEBANEZ, FRANCISCO JAVIER	33386733
RIVAS RIVAS, RAMON	33357236
ROBLES CALDERON, FRANCISCO	25056827
RODRIGUEZ CARRION, JULIO JOSE	34036356
RODRIGUEZ MORA, FRANCISCO JOSE	33376743
ROLDAN MOLINA, SANTIAGO	24262722
ROMAN RAMIREZ, GREGORIO JESUS	28902177
ROSAS BERLANGA, JUAN	25047607
RUEDA BAQUERO, ANTONIO CARLOS	33374973
RUIZ OCETE, FRANCISCO DAVID	25083474
RUIZ SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER	77468310
SALADO MEDINA, FRANCISCO JAVIER	33362662
SANCHEZ ROJAS, ANGEL	24265940
SANTANA MORENO, JUAN	33387890
SEGURA HERNANDEZ, JUAN CARLOS	24245155
SERRANO CEPAS, JUAN	30209154
SERRATO ZAMORA, ANTONIO	24889206
SEVILLA FERNANDEZ, SERGIO HUMBERTO	25095028
SOTO GONZALEZ, DAVID	25583339
TORRES SUBIRES, JUAN A	33366901
VALLE BENITEZ, MIGUEL DEL	32019185
VARON HERRERA, ANTONIO	28476571
VAZQUEZ RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	31632001
VEGA DE BLAS, SANTOS	12378045

RELACION DE EXCLUIDOS Y MOTIVOS DE EXCLUSION:

- A - Falta carnet de conducir compulsado
- B - Falta abono derechos de examen
- C - Presentación instancia fuera de plazo

BARCELO SOLIS, JOSE LUIS	74745542	C
BUENO DEL PINO, JOSE MANUEL	24872854	B

BURGOS MORALES, CRISTOBAL	25070426	C	FERNANDEZ ALONSO, JOSE LUIS	12324375
GARCIA RODRIGUEZ, ANTONIO	25698149	C	FERNANDEZ CUERVO, ANTONIO MANUEL	11412615
LEIVA SERRANO, ANTONIO	27380021	B	FERNANDEZ DOMINGUEZ, MIGUEL ANGEL	52586536
PEÑA MORENILLA, FRANCISCO JAVIER	23238270	B	FERNANDEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIER	33368928
SOLIS GIMENEZ, ANGEL	24212076	C	FERNANDEZ SERRANO, FRANCISCO JAVIER	28478186
			FERNANDO MARTINEZ, JOSE	
			FUENTES DELGADO, ANTONIO	31855792

RELACION DE ADMITIDOS A BOMBEROS CONDUCTORES

AGUADO GOMEZ, MARIO	29080683		GAITAN LOPEZ, JUAN	25083803
AGUILAR TRIANO, JOSE MANUEL	52581534		GALAN MANZANARES, MANUEL	25092103
ALBA BARBA, FRANCISCO	25099884		GALLEGO GOMEZ, ANGEL	70037453
ALBERTO GUTIERREZ, MANUEL	28862996		GARCIA ANTAS, JOSE MIGUEL	28596303
ALBUERNA FRAGA, ARTURO	25041878		GARCIA BELLIDO, FRANCISCO JAVIER	28879803
ALCOHOLADO DURAN, MANUEL	25088977		GARCIA GAMEZ, JUAN JOSE	33369116
ALCON FERNANDEZ, GONZALO	51977822		GARCIA GONZALEZ, JUAN J.	
ALONSO BERNARDO, JUAN JOSE	10839489		GARCIA GUERRERO, SEBASTIAN	25076510
ALVAREZ DE PEREA BANDERA, MIGUEL	25060579		GARCIA HERNAN-GOMEZ, PEDRO	25050081
ALZA HIRALDO, MIGUEL	25580194		GARCIA LAREDO, RAFAEL	7485185
ARANDA ROLDAN, MIGUEL	33361121		GARCIA MORENO, MIGUEL ANGEL	33371099
ARCOS BONITO, ARTURO	02231477		GARCIA SUAREZ, JUAN LUIS	28671124
ATIENZA PIQUERAS, ANTONIO	27333883		GIL GOMEZ, JUAN	24863452
BANDERA DIAZ, FRANCISCO JAVIER	25676983		GOMEZ MONTABES, FRANCISCO JAVIER	26001399
BARBAS ROBLES, JUAN IGNACIO	28478704		GONZALEZ ESCALONA, JUAN JOSE	25143947
BATALLA FERNANDEZ, GERARDO	28590073		GONZALEZ LOBO, MANUEL	32849192
BERNAL AROCA, MARTIN	27329290		GONZALEZ MERINO, CARLOS	33365890
BUENO DEL PINO, JOSE MANUEL	24872854		GONZALEZ RUIZ, JUAN	77450735
BUENO DOMINGUEZ, DOMINGO	27387545		GONZALEZ SANCHEZ, JUAN PEDRO	33371550
BUENO FRIAS, ANTONIO	27382188		GONZALEZ TORREJON, JOSE LUIS	32036159
BURGOS GARCIA, JOSE	35009187		GONZALEZ TORRES, RAFAEL	24167948
BUSTOS BUZON, FRANCISCO	34041590		GONZALEZ VERA, JUSTO MANUEL	25103068
CABALLERO FERNANDEZ, DOMINGO	25580968		GRANADOS SOLAR, FRANCISCO	45065944
CABRERA BAUTISTA, MIGUEL ANGEL	32032332		GUERRERO DAVILA, FRANCISCO JOSE	31835379
CABRERA URRACO, RAFAEL	30546967		GUERRERO DOBLAS, CARLOS	27316878
CAMPOS RODRIGUEZ, FRANCISCO JOSE	27293260		GUERRERO MARTIN, ENRIQUE	8916234
CANAS SANTOS, JULIAN	32038389		HABA TIRADO, RAFAEL	24875018
CARACUEL BAUTISTA, JUAN ALBERTO	27339942		HEREDIA KADERABEK, ENRICO MANFRED	25083850
CARPIO RODRIGUEZ, DAVID DEL	44254594		HEREDIA MUÑOZ, JOSE CARLOS	33383984
CASTELLOT DOBLAS, JORGE	25713149		HERNANDEZ GRACIA, BERNARDO	18021239
CERVANTES AGUILAR, JOSE LUIS	25096165		HERRERA ALARCON, DIONISIO M.	27329728
CHICO CORRALES, FRANCISCO JOSE	31840975		HERRERA HORRILLO, LUIS MIGUEL	8916946
CLEMENTE GINER, JUAN JOSE	28477856		HIDALGO GREENE, LUIS	25710106
CORTES MARTIN, JORGE	24246077		HIRVELO BENITEZ, ANDRES	28895918
CORTES MARTIN, JOSE A	29078326		IBORRA CONEJO, SALVADOR	32030447
CORTES MARTINEZ, MANUEL	26017349		INFANTES ALVAREZ, MIGUEL	25102639
CUMPLIDO ROMERO, JESUS	30801605		JALDO MADERO, ANTONIO ANTELO	29082806
DA COSTA CORTES, MARIO	52801429		JIMENEZ ARRABAL, FRANCISCO	25106437
DIAZ LUNA, MIGUEL	30451498		JIMENEZ CHACON, JESUS JULIO	27338086
DIAZ OLIVA, ENRIQUE	33352510		JIMENEZ CORRALES, RAFAEL	25093767
DIAZ TORRES, TOMAS	6242036		JIMENEZ DOMINGUEZ, DIEGO FRANCISCO	33378865
DOMINGUEZ MUÑOZ, JUAN	25318889		JIMENEZ FRANCO, JUAN CARLOS	25997551
EGEDA QUIROS, ALFONSO	31851619		JIMENEZ GALVEZ, AURELIO	24867626
ESCALANTE RAMIREZ, JOAQUIN	25330563		JIMENEZ GALVEZ, RAFAEL	52576755
ESCOLANO RUEDA, RAFAEL ANTONIO	74629140		JIMENEZ JAEN, MANUEL	25323338
ESCRIBANO SANCHEZ, PEDRO ANTONIO	10861525		JIMENEZ JIMENEZ, EMILIO ANTONIO	24864627
ESQUINA TORRES, JUAN MANUEL	27381974		JIMENEZ PORCEL, MANUEL	24206344
ESTEPA REBOLLO, MANUEL	25706833		LAVIGNE LABERNIA, MANUEL	27328250
FALCON ALVAREZ, ANTONIO	28534688		LAZARO MENDEZ, RAUL	25712095
			LEIVA ALCANTARA, JOSE J.	27375065
			LEON CORBACHO, ALFONSO	31850954

LLAMAS VACCARO, FRANCISCO	27285080	MUÑOZ ROMERO, DIEGO	24904746
LOPEZ ARENILLAS, FRANCISCO JOSE	32037746	OJEDA RODRIGUEZ, JOSE LUIS	52154278
LOPEZ ARRABAL, CRISTOBAL JOSE	33382117	OLLA CAMPOS, ALFONSO DE LA	34050590
LOPEZ BRINAS GARCIA, JUAN JOSE	16535799	ONA DELGADO, ANGEL FRANCISCO DE	25089712
LOPEZ CACERES, JOSE ANTONIO	25060166	ORDONEZ CHACON, MIGUEL ANGEL	75862026
LOPEZ CARMONA, JOSE LUIS	28481688	ORDONEZ FE, EDUARDO	25988491
LOPEZ CORDON, RAFAEL	27330981	OREJUELA ALVAREZ, LUIS	25707472
LOPEZ COZAR, FRANCISCO JAVIER	78962156	ORTAS PEREZ, FERNANDO JAVIER	26017081
LOPEZ DURAN, JUAN	28590768	ORTEGA CANTOS, CRISTOBAL	74902337
LOPEZ FERNANDEZ, JOSE MANUEL	35048332	ORTEGA TORRES, JOSE ANTONIO	25096611
LOPEZ PAEZ, ALEJANDRO	24271576	ORTIZ ESPAÑA, GABRIEL	7225302
LOPEZ SANCHEZ, ANTONIO	10065686	ORTIZ GOMEZ, ANTONIO MIGUEL	08918552
LOPEZ SANTOS, MIGUEL	9770803	OVERO MARIN, MIGUEL	
LOPEZ SOARES, SEAN J	27341612	PAEZ MELENDEZ, ANGEL MACABEO	74819504
LOPEZ VIÑAS, FRANCISCO JAVIER	26008584	PALACIOS BURGOS, JESUS	27332776
LOZANO DIAZ, EMILIO	05389942	PAVON URBANO, JOSE	30793961
LUCENA BARRANCO, JUAN CARLOS	32033934	PELAEZ ALONSO, FLORENTINO	11419802
MALDONADO VAZQUEZ, BERNARDO	27326607	PELAEZ MERINO, MANUEL	33363171
MARQUEZ GUERRERO, JUAN	24719926	PERALVAREZ GUTIERREZ, JORGE	24248110
MARTIN ALBO GUERRERO, PEDRO	25061169	PEREZ CACERES, FERNANDO JOSE	28703192
MARTIN ARGUELLES, JOSE ANTONIO	10841184	PEREZ MARTIN, FELIX JAVIER	28486498
MARTIN BURGOS, ANTONIO	52561202	PEREZ SAA, ANTONIO LUIS	28597833
MARTIN CATALINA, ALFONSO	27343703	PORRAS RODRIGUEZ, JUAN JOSE	25582719
MARTIN DE MIGUEL, JORGE	411432	PORTILLO GUTIERREZ, JUAN ANTONIO	24879820
MARTIN MOLINA, JUAN J.		POZO CHACON, ANTONIO	28850786
MARTINEZ GONZALEZ, FRANCISCO	28834166	POZO LAGUARDIA, RAFAEL	24200567
MARTINEZ MUÑOZ, JOSE FERNANDO	19893187	PUYOL MEDINA, MIGUEL ANGEL	31843623
MARTINEZ QUIROS, ANTONIO	25976649	QUERO MARIN, LUIS MIGUEL	24204931
MARTINEZ TIRADO, JOSE ANTONIO	34052726	RAEZ LENDINEZ, FRANCISCO JUSTO	30786288
MEANA CONTRERAS, FRANCISCO JOSE	45272613	RAMIREZ CRUZADO PEREZ, ESTEBAN	28515979
MEDINA CENAL, VIDAL	10861978	RAMIREZ GRANDA, JOSE ANTONIO	33393035
MENDEZ GARCIA, JUAN FRANCISCO	7954827	RAMON SOLSONA, ALBERTO RAMON	46570150
MERCHAN ALONSO, ANTONIO	28738903	REBOLLEDO BARRENO, MIGUEL A.	31847435
MERCHAN GUERRA, JOSE	25693440	REBOLLO ESCRIBANO, JUAN CARLOS	12326056
MERIDA JIMENEZ, FRANCISCO	33357977	RECIO GARCIA, ANTONIO	25087083
MERIDA REYES, CONCEPCION		REDONDO LAZARO, FRANCISCO	16799697
MIGUEL MENDOZA, ANDRES	33362620	REINO HITA, FERNANDO	2199895
MIRALLES GARCIA, FRANCISCO	26003743	REINOSO ALVAREZ, ANTONIO LUIS	28586101
MOLINA MERINO, LUIS MIGUEL	36508751	REJANO AGUILAR, JOAQUIN	34060864
MOLINA SANCHEZ, DIEGO	32018941	REY JIMENEZ, AMADEO	24871536
MONTERO ORTEGA, JUAN LUIS	27333382	REYES GIL, PEDRO L.	31847978
MORA BONILLA, ANTONIO MODESTO	33368517	RIVAS RIVAS, RAMON	33357236
MORALES PLATA, ANTONIO	28713282	RODRIGUEZ GARCIA, PEDRO	34039041
MORENO ELIAS, JUAN	33366390	RODRIGUEZ GUERRERO, BENITO	25581701
MORENO NAVARRO, PEDRO	5159998	RODRIGUEZ RUEDA, ANGEL	27332378
MORENO ROJAS, ENRIQUE	24200666	ROJO BAHAMONDE, ALEX PATRICIO	27386097
MORON URBANO, MANUEL	27327487	RUANO UBEDA, ANTONIO	27258881
MOTA RUIZ, FRANCISCO	27335514	RUFO LLORENTE, SALVADOR	28583948
MOYANO SIERRA, JOSE	28577561	RUIZ FERNANDEZ, TOMAS	28899312
MUDARRA MARTINEZ, JACINTO	7877651	RUIZ MACHUCA, JUAN	27326646
MUÑOZ CAMPOS, ALFREDO	31673476	RUIZ OCETE, FRANCISCO DAVID	25083474
MUÑOZ DUEÑAS, JOSEFA	33363111	SAN MARTIN RUIZ, MIGUEL ANGEL	53680819
MUÑOZ RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL	33372944	SANCHEZ COLMENERO, PEDRO LUIS	25958679
MUÑOZ TRAPERO, JOSE LUIS	27387232	SANCHEZ COTAN, ANGEL	33358727
NARBONA RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIER	25329962	SANCHEZ DE MIGUEL, IGNACIO	965613
NAVARRO GOMEZ, JOSE	33370464	SANCHEZ DIAZ, DAVID	34076358
NAVARRO MANSO, JOSE MANUEL	31845936	SANCHEZ FERNANDEZ, ANTONIO	28399955
MUÑOZ DORADO, JOSE A.		SANCHEZ GARCIA, JUAN JOSE	33360798
MUÑOZ RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO	52584218	SANCHEZ LAFUENTE BARRUESO, CARLOS	25105821

SANCHEZ LLAMAS, MARIA ROCIO	33396208	FERNANDEZ SANTAELLA, JUAN CARLOS	25101143 A
SANCHEZ LOBO, JOSE MARIA	31649503	FLORES LIMA, JUAN	27334650 A
SANCHEZ PEÑA, JUAN MANUEL	25557832	GALINDO PALOMO, ANTONIO	25106973 A
SANCHEZ PEREZ, DOMINGO	27382209	GARCIA GONZALO, JUAN CARLOS	50089112 A
SANCHEZ RIVERO, AGUSTIN GONZALO	28594969	GARCIA ROMERO, JUAN CARLOS	75743623 A
SANCHEZ ROMERO, MANUEL	25103958	GARCIA ROMERO, MIGUEL ANGEL	31671718 A
SANCHEZ SAMANIEGO, JOSE MANUEL	33367886	GARRICO SANTOS, CARLOS	3454822 C
SANCHEZ SEGURA, GUILLERMO	52513805	GASSET GIRALDEZ, JESUS	33364483 A
SANCHEZ URBANO, JOSE MIGUEL	78963125	GIBELLO NAVARRO, MIGUEL ANGEL	6996989 A
SANCHEZ VALLECILLO, MANUELA MARIA	45067052	GONZALEZ GOMEZ, JUAN	30519100 B
SANDE FONT, EFREN	38792932	GONZALEZ GONZALEZ, FAUSTINO	10875192 A
SANTIAGO FERNANDEZ, PABLO DAVID	33381911	GUTIERREZ LIMA, FEDERICO	27336374 A
SANTOS ANDUJAR, FRANCISCO JAVIER	28489977	HERRERA GOMEZ, JUAN MANUEL	31625835 A
SANTOS PALACIN, JUAN CARLOS	31856979	JOYA GRAU, JOSE MARIA	23799551 A
SANZ GIL, PABLO FRANCISCO	31853874	LAZARO CORRAL, JULIAN	30535540 A
SELMA GARCIA, FRANCISCO ABRAHAM	34004008	LINAN BENITO, FRANCISCO	27335066 A
SERRANO GONZALEZ, FERNANDO	7552313	LLAMAS MARQUEZ, JOSE MANUEL	27333320 A
SERRANO JAIME, JUAN ANTONIO	25707707	LOBATON APARCICIO, ANGEL	42802235 A
SEVILLA JIMENEZ, FERNANDO	28588264	LOPEZ GRILLO, MANUEL	25064044 A
SILVESTRE MIGUEL, FRANCISCO	52245736	LOPEZ LOPEZ, OSCAR BENJAMIN	6564744 A
SOLIS REYES, FRANCISCO	34024231	LOPEZ QUINONES, JOSE MANUEL	33355819 A
SOSA FERNANDEZ, JUAN JOSE	25054414	LOPEZ VALERO, AMADOR	29163606 A
TELLADO RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIER	32855312	MARIN ORTEGA, FRANCISCO	33356925 A
TOCINO DURAN, JOSE MARIA	27331487	MARTIN MARTIN, FELIPE JOSE	28570828 A
TORRES RODRIGUEZ, CRISTOBAL	27332535	MARTINEZ BLANCO, DAVID	28744726 A
TRIANO PALACIO, MANUEL	52573219	MARTINEZ GINER, JUAN	27166153 A
VALDERRAMA MONTANO, FRANCISCO JAVIER	78962941	MARTINEZ HERNANDEZ, LUIS	395715 C
VALERA GARCIA, FRANCISCO JAVIER	28722415	MARTINEZ SANCHEZ, JUAN CARLOS	34854343 A
VARGAS RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIER	33362619	MEDINA OSUNA, LUIS	24127984 A
VARGAS RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	25078182	MESA GARCIA, SALVADOR	27338730 A
VAZQUEZ RIOS, FRANCISCO JAVIER	27336055	MORALES MACIAS, GONZALO	27333162 A
VAZQUEZ RODRIGUEZ, ANTONIO	27326639	MORENO GIL, MOISES	30203238 A
VAZQUEZ RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	31632001	MOYA MANGAS, LUIS	52101081 A
VERA HIDALGO, JOSE LUIS	31840986	MUÑOZ DIAZ, JOAQUIN	25060329 A
VIEDMA RODRIGUEZ, RICARDO	33397840	OLIAS AYORA, ALFONSO	28901386 A
VILLALBA PALMA, ANGEL	25576519	OLMO CASTRO, LEODEGARIO	30200733 A
VILLAREJO VILLAREJO, ANTONIO MIGUEL	25073373	ORDONEZ JIMENEZ, JOSE MANUEL	33357304 A
VILLODRES DE LA TORRE, ALVARO	25108788	PACHECO PACHECO, FRANCISCO ANGEL	33369712 A
		PAEZ MENDEZ, FERNANDO	28899488 A
		PALOMO FERNANDEZ, JUAN JOSE	25097477 A
		PARRADO SALAS, FRANCISCO	30513800 A
		PEINADO BARRANQUERO, FRANCISCO	25700371 A
		PELAEZ CORDERO, ANTONIO JESUS	52579933 A
		PEÑA MORENILLA, FRANCISCO JAVIER	23238270 A
		PEREZ ROMERO, ANTONIO	25044574 A
		PEREZ VEGA, FRANCISCO JOSE	27341832 A
		PETISCO RUIZ, FRANCISCO JAVIER	00823192 A
		POSADAS ALVAREZ, SERGIO	2222864 A
		POSTIGO CLER, FERNANDO	74358663 A
		POZO ESCAMILLA, JUAN	25580928 A
		RAMOS MARTIN, JUAN MANUEL	27305619 A
		RAMOS ROMERO, JUAN	5632748 A
		RIOS MOLINA, FRANCISCO JESUS	25686913 A
		ROBLES GONZALEZ, JUAN CARLOS	24234785 A
		RODRIGO BURGOS, JOSE MARIA	3455674 A
		RODRIGUEZ HERRERO, FELICISIMO	3434773 C
		ROLDAN MOLINA, SANTIAGO	24262722 A
		ROMAN RAMIREZ, GREGORIO JESUS	28902177 A
		ROMO ESCAMILLA, JUAN	25586464 A

RELACION DE EXCLUIDOS Y MOTIVOS DE EXCLUSION:

- A - Falta carnet de conducir compulsado
- B - Falta abono derechos de examen
- C - Presentación instancia fuera de plazo

ALCAIDE TORRES, RAMON	24187405	A
ALVAREZ ALAMEDA, FERNANDO	34474847	C
ANDRADES ROJAS, JOSE	24768095	A
BARRIONUEVO RODRIGUEZ, JESUS		A B
BELLIDO ALEM, JUAN CARLOS	19888632	A
BOUTELLIER REYES, ALBERTO	653833	A
CABO GONZALEZ, JAVIER	33353559	A
CACERES JIMENEZ, JOSE LUIS	25707813	A
CAMACHO MERCADO, ANTONIO	27334806	A
CANTO BERLANGA, MANUEL	24771728	A
CARMONA SERRANO, JOSE	27306117	A
CERPA MARQUEZ, FRANCISCO	31315996	A B
CRUZADO SERRANO, SERGIO	33361830	A
CUENA REGALIZA, FRANCISCO JAVIER	9301796	A
DURAN REINER, JUAN ANTONIO	33383735	A

ROSALES FERNANDEZ, JUAN CARLOS	33371560 A
RUEDA RUEDA, JOSE	25073145 A
RUIZ RICO, AMADOR	26213377 C
SANCHEZ PEREZ, JUAN JOSE	31240974 A
SANCHEZ RUIZ, JOSE	52761521 B
SANCHEZ RUIZ, VICENTE	5198105 A
SANDINO HOSPITAL, JOSE MIGUEL	30628718 A
TISCAR CAÑO, JUAN	25998596 A
TORRES SUBIRES, JUAN A	33366901 A
TRIVIÑO GUERRERO, MIGUEL	27341423 A
TRUJILLO GUERRERO, SALVADOR	27334777 A
VARON HERRERA, ANTONIO FERNANDO	28476571 A
VELASCO FERNANDEZ, JOSE A	25060516 A
VILLEGAS MONTAÑEZ, MANUEL	33368153 A
ZARCO GRACIA, FEDERICO	4562996 A

Lo que se hace público, para que en el plazo de 10 días a partir de la última de las publicaciones del presente anuncio en el B.O.P. y en el B.O.J.A., los aspirantes puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y subsanar los defectos indicados, todo ello conforme al art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Marbella, 19 de mayo de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MOLVIZAR (GRANADA)

EDICTO. (PP. 2326/94).

Este Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 30 de junio de 1994, acordó exponer al público el Avance de Planeamiento de la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, durante el plazo de 30 días, al objeto de que puedan formularse sugerencias o alternativas al planeamiento propuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Molvizar, 1 de julio de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO (SEVILLA)

ANUNCIO sobre aprobación inicial del proyecto de urbanización del estudio de detalle núm. 3 de Huerta del Rocío o Huerta de Zapata. (PP. 2378/94).

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa. HACE SABER: Que aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de julio actual, el Proyecto de Urbanización del Estudio de Detalle núm. 3 de «Huerta del Rocío» (o «Huerta de Zapata»), promovido por D. Juan Ignacio Garrido Pérez, en representación de «Sierpes Renta S.A.», visado por el Colegio de Arquitectos con el número 3.112/91 núm. 2, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quedando el expediente a disposición de cualquiera que desee examinarlo, para deducir alegaciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coria del Río, 14 de julio de 1994.- El Alcalde, Fernando Suárez Villar.

AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA

ANUNCIO. (PP. 2397/94).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 31 de enero de 1994, acordó aprobar inicialmente el expediente arriba indicado, de Modificación puntual de elementos del Plan General de Ordenación de Benalmádena, para la clasificación como Suelo Urbanizable Programado de la finca Casablanca, en Benalmádena-pueblo, configurando un nuevo sector denominado SP-20, con las siguientes características:

Superficie del sector: 224.200 m².

Coef. de homogeneización: 1.00.

Edificabilidad: 0,40 m³/m².

Aprovechamiento real: 89.680.

Densidad: 20 viv./ha.

Uso característico: Residencial/turístico.

Otras condiciones de gestión: Cesión gratuita al Ayuntamiento del sistema general de espacios libres denominado «parque rústico Casablanca», con una superficie aproximada de 125.000 m².

Lo que, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 del R.D. Legislativo 1/92, de 26.6.94, que aprueba el vigente texto refundido de la Ley del Suelo, se hace público sometiendo dicho expediente a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir de la inserción del último de los anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y diario Sur.

Benalmádena, 6 de junio de 1994.- El Tte. Alcalde Delegado del Area.

AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 2399/94).

Don Baldomero Gaviño Campos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla), HACE SABER:

Que el Pleno de esta Corporación, en Sesión Ordinaria de fecha treinta de junio del presente año, y con mayoría absoluta legal, acordó la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Estudio de Detalle núm. 8 «El Cebadero».

Asimismo, se acordó su exposición pública por un plazo de quince días, para presentación de posibles alegaciones, sugerencias o reclamaciones.

Bormujos, 13 de julio de 1994.- El Alcalde, Baldomero Gaviño Campos.

AYUNTAMIENTO DE BENAHADUX (ALMERIA)

ANUNCIO. (PP. 2401/94).

D. Francisco Contreras Castillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benahadux (Almería),

HACE SABER: Que, este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de julio de 1994, acordó aprobar inicialmente y con el quórum legalmente exigido la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Benahadux, redactadas por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Juan López Navarro; sometándose a información pública por plazo de un mes a contar desde la inserción del correspondiente Anuncio en el B.O.J.A., durante el cual, en horario de oficinas, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los interesados puedan deducir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Asimismo, y en virtud de la aprobación inicial, queda suspendido, en todo el término municipal, el otorgamiento de licencias urbanísticas; salvo en los supuestos en que, cumpliendo con el régimen vigente, no se contravengan las determinaciones establecidas en la nueva normativa; todo ello al amparo del artículo 102 del T.R.L.S. de 1992 y art. 120 del Reglamento de Planeamiento.

La suspensión acordada tendrá una duración máxima de dos años, y, en cualquier caso, se extinguirá con la aprobación definitiva de las NN.SS.

Lo que se hace público al amparo del art. 128.1 del Reglamento de Planeamiento, en concordancia con el art. 114.1 del T.R.L.S., para general conocimiento.

Benahadux, 15 de julio de 1994.- El Alcalde-Presidente, Francisco Contreras Castillo.

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 2492/94).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 22 de diciembre de 1993, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

«El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Propuesta del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 13 de diciembre de 1993, cuyo texto a la letra es el siguiente:

«Se dio cuenta de expediente relativo a Estudio de Detalle en las parcelas R-5 y R-6 y AM del sector SUP-LO-3 Guadalupe, promovido por Administración y Gestión S.A., r/p D. José Ruiz Médicis, el cual recibió la aprobación inicial en sesión plenaria municipal del día 2 de julio de 1993.

Resulta esencialmente de las actuaciones habidas, que durante el período de información pública ha tenido entrada en el Registro de esta Gerencia una alegación suscrita por Incym S.A. r/p D. Eduardo Contreras López.

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo el cual quedará incluido en el Acta General de esta sesión.

A la vista del informe emitido por el Departamento de Planeamiento y Diseño Urbano con fecha 10 de diciembre de 1993, el Consejo, con la reserva de voto de la vocal D.ª María del Carmen Jiménez Jiménez, de los vocales D. Inocencio Fernández Jiménez, D. Antonio J. Cordero Fernández y D. Fernando Taboada Figueredo, los votos a favor de la Vicepresidenta D.ª Asunción García-Agulló Orduña, y de los vocales D. Juan Jerez Marín, D.ª Amparo Bilbao Guerrero, en sustitución de D. Hilario López Luna, D. José González Perich, D.ª Genoveva Huerta Fernández en sustitución de D. Mariano Díaz Sánchez, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte los siguientes acuerdos:

1.º Estimar la alegación formulada por Incym S.A. r/p D. Eduardo Contreras López, y posponiendo el cumplimiento del condicionante establecido en el acuerdo de aprobación inicial de aportar Texto Refundido de la documentación válida, con anterioridad a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva.

2.º A tenor de lo dispuesto en el art. 117.4 del RDL 1/1992 de 26 de junio, aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en las parcelas R-5, R-6 y AM del sector SUP-LO-3 Guadalupe, promovido por Administración y Gestión S.A., r/p D. José Ruiz Médicis, conforme a la documentación que recibió la aprobación inicial, modificada por la visada el día 9 de diciembre de 1993.

3.º Dar traslado a los interesados del informe del Departamento de Planeamiento y Diseño Urbano de fecha 10 de diciembre actual antes citado, como motivación de los acuerdos que anteceden.

4.º Disponer, que una vez cumplimentado el condicionante establecido en acuerdo 1.º de aportar Texto Refundido de la documentación válida, y emitido el informe favorable correspondiente, se proceda a la publicación del presente acuerdo en el BOJA en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124.1 del citado texto legal, significándose al promotor que el mismo no será ejecutorio hasta entonces, según dispone el art. 131 siguiente.»

Respecto a esta propuesta, consta el informe del Sr. Secretario General, acerca del procedimiento jurídico formal seguido.

El resultado de la votación fue el siguiente:

«El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los Sres. miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto y con el quórum suficiente, acordó prestar su aprobación a la propuesta cuyo texto ha sido transcrito.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el acuerdo antes transcrito podrá interponerse recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de un mes a contar desde el siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el BOJA, como trámite o requisito previo al recurso contencioso administrativo que se podrá interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, dentro del plazo de dos meses contados desde el siguiente día a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro del plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; todo ello de conformidad con lo regulado en el art. 52 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y arts. 52 y 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Asimismo puede interponer cualquier otro recurso que considere procedente.

Málaga, 25 de julio de 1994.- El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia, P.D. La Teniente-Alcalde, Delegada de Urbanismo, Vivienda y Obras, Asunción García-Agulló Orduña.

AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE

ANUNCIO.

Provincia.-Cádiz. Municipio.-Ubrique. Código territorial.-11038.

El Ilustre Pleno Municipal en sesión pública ordinaria celebrada el pasado día 27.6.94 aprobó la Oferta Pública de Empleo de esta Corporación para el ejercicio de 1994 comprensiva de la siguiente relación de plazas:

PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA

Grupo según art. 25 de la Ley 30/84: A. Clasificación: Administración Especial. Subescala Técnica. Número de vacantes 2. Denominación: Letrados.

Grupo según art. 25 de la Ley 30/84: A. Clasificación: Administración Especial. Subescala Técnica. Número de vacantes 1. Denominación: Arquitecto.

Grupo según art. 25 de la Ley 30/84: A. Clasificación: Administración Especial. Subescala Técnica. Número de vacantes 1. Denominación: Economista.

Grupo según art. 25 de la Ley 30/84: C. Clasificación: Administración Especial. Subescala Técnica Auxiliar. Número de vacantes 1. Denominación: Técnico de Consumo.

Grupo según art. 25 de la Ley 30/84: D. Clasificación: Administración Especial. Subescala Técnica Auxiliar. Número de vacantes 1. Denominación: Auxiliar de Informática.

Grupo según art. 25 de la Ley 30/84: C. Clasificación: Administración Especial. Subescala Técnica Auxiliar. Número de vacantes 1. Denominación: Delineante.

Grupo según art. 25 de la Ley 30/84: D. Clasificación: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Policía Local. Vacantes: 6. Denominación: Agentes de la Policía Local.

Grupo según art. 25 de la Ley 30/84: B. Clasificación: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Policía Local. Vacantes: 1. Denominación: Suboficial de la Policía Local.

Grupo según art. 25 de la Ley 30/84: C. Clasificación: Administración General. Subescala: Administrativos. Número de vacantes: 3. Denominación: Administrativos.

Grupo según art. 25 de la Ley 30/84: D. Clasificación: Administración General. Subescala: Auxiliares. Número de vacantes: 3. Denominación: Auxiliares Administrativos.

PERSONAL LABORAL FIJO

Nivel de titulación: Certificado de escolaridad. Denominación del puesto: Operario de basuras. Número de vacantes: 1.

Nivel de titulación: Certificado de escolaridad. Denominación del puesto: Conserje. Número de vacantes: 1.

Nivel de titulación: Graduado escolar. Denominación del puesto: Oficial de obras. Número de vacantes: 2.

Nivel de titulación: Graduado escolar. Denominación del puesto: Operario de mantenimiento. Número de vacantes: 1.

Ubrique, 5 de julio de 1994.- El Alcalde, Ignacio Calvo Ordóñez.

SDAD. COOP. AND. LADRILLERA MORISCA OBRERA INDUSTRIAL

ANUNCIO. (PP. 2237/94).

Ladrillera Morisca Obrera Industrial, Soc. Coop. Andaluza, domiciliada en Puebla de Cazalla, Extramuros s/n. C.I.F. F41029950.

La Asamblea General Extraordinaria de esta Sociedad, en su reunión de fecha uno de junio de 1994, acordó por unanimidad declarar disuelta la Sociedad por causa de imposibilidad de cumplimiento de su objeto social.

Puebla de Cazalla, 14 de junio de 1994.- El Liquidador.

SDAD. COOP. AGRARIA AND. SANTIAGO APOSTOL

ACUERDO de disolución. (PP. 2320/94).

La Sociedad Cooperativa Agraria Andaluza Santiago Apóstol del Término municipal de Castellar (Jaén), reunida en Asamblea General Extraordinaria el pasado día 13 de mayo del presente 1994, a las 19,30 horas, ha adoptado entre otros, los siguientes acuerdos:

1.º La Disolución de la Sociedad Cooperativa, en base al art. 70.1 b) y c) de la Ley de Cooperativas Andaluzas y los Estatutos sociales.

2.º La Liquidación de la citada Sociedad, así como el nombramiento de tres liquidadores, en base a lo establecido en el art. 71 del mismo texto legal.

El acta de la sesión fue leída y aprobada por unanimidad. Y para que así conste, a los efectos legales del art. 71.3 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas se procede a la publicación de este acuerdo por el Consejo Rector. El Secretario, el Presidente.

SDAD. COOP. AND. AGRARIA NTRA. SRA. DE LAS VIRTUDES

ANUNCIO. (PP. 2367/94).

La Cooperativa Agrícola Ntra. Sra. de las Virtudes, Sdad. Coop. And. con domicilio social en Avda. Antonio Fuentes s/n, de la Puebla de Cazalla (Sevilla), acordó en Asamblea General Extraordinaria del día 4 de julio de 1994, absorber a la entidad Algodoneros de la Puebla de Cazalla, Sdad. Coop. And., lo que se hace público de acuerdo con el artículo 68, apartados 1 y 2 de la Ley 2/1985, de 2 de mayo de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

La Puebla de Cazalla, 6 de julio de 1994.- El Presidente Acctal. Antonio Partida Moreno. D.N.I. 75.462.760.

SDAD. COOP. AND. LOS POLLITOS

ANUNCIO. (PP. 2391/94).

Sociedad Coop. Andaluza «Los Pollitos» Isla del Molino s/n, C.I.F. F41-148396 de Puebla de Cazalla.

La Asamblea General Extraordinaria en esta Sociedad, en su reunión de fecha uno de junio de 1994, acordó por unanimidad declarar disuelta la Sociedad por causa de imposibilidad de cumplimiento de su objeto social.

En Puebla de Cazalla, 14 de junio de 1994.- El Liquidador.

FEDERACION DE COOPERATIVAS ANDALUZAS DE TRABAJO ASOCIADO

ANUNCIO. (PP. 2484/94).

En base al acuerdo de disolución aprobado, por unanimidad, en la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día 25 de julio de 1994, los socios de FECOANTA (Federación de Cooperativas Andaluzas de Trabajo Asociado) manifiestan su voluntad de disolver la referenciada Entidad, y se procedió al nombramiento de Liquidador.

El Presidente. D.N.I. 31.609.289.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1994

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2.º semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4.º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**; comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA